



Mapeo de las
POLÍTICAS PÚBLICAS EN PARAGUAY

DIRIGIDAS A JÓVENES

EN EL PERIODO 2024-2030

DECIDAMOS
CAMPaña
POR LA EXPRESIÓN
CIUDADANA

**Centro de Estudios
Paraguayos**
Padre Antonio Guasch

**Fe y Alegría**
PARAGUAY


Financiado por
la Unión Europea

FICHA TÉCNICA

Elaborado en el marco del proyecto “Participación de juventudes para la ampliación del espacio cívico y la incidencia en políticas públicas”.

Mapeo de las políticas públicas en Paraguay dirigidas a jóvenes en el periodo 2024-2030

© Analía Martínez

© Decidamos, Campaña por la Expresión Ciudadana

Elaboración: **Analía Martínez**

Equipo de revisión:

Dania Pilz (Decidamos)

Decidamos, Campaña por la Expresión Ciudadana
París 1031 c/ Colón, Asunción – Paraguay
+595 21 425 – 850/ 2 - comunicacion@decidamos.org.py
www.decidamos.org.py

Diseño y diagramación: **Belén Manfredi**



**Financiado por
la Unión Europea**

La presente publicación ha sido financiada por la Unión Europea. Su contenido es responsabilidad exclusiva de Decidamos, Campaña por la Expresión Ciudadana y no refleja necesariamente los puntos de vista de la Unión Europea.

Febrero, 2025, Asunción - Paraguay

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	1
INTRODUCCIÓN	2
1. JUVENTUD EN FOCO: MAPEO DE POLÍTICAS PÚBLICAS	5
2. JUVENTUDES EN EL MARCO LEGAL	8
2.1. Juventud y marco legislativo	8
2.1.1. Políticas y programas vigentes	11
2.1.2. Políticas y programas por grupos de edades	13
2.1.3. Reducción de desigualdades	15
2.2. Secretaría Nacional de la Juventud	16
2.2.1. Programas y proyectos implementados por la SNJ	17
2.3. Breves conclusiones	19
3. EDUCACIÓN	20
3.1. Derecho a la educación y legislación vigente	21
3.2. Políticas, planes y programas	23
3.3. Fortalecimiento de las oportunidades de aprendizaje	24
3.3.1. Calidad educativa	25
3.3.2. Inversión en infraestructura	26
3.3.3. Garantizar el acceso a TIC	27
3.3.4. Continuidad educativa y formación profesional	28
3.4. Acciones para la inclusión educativa	30
3.4.1. Programa Hambre Cero	30
3.4.2. Plan SUMAR	31
3.4.3. Programas de becas	32
3.4.4. Otros programas	35
3.5. Breves conclusiones	36
4. SALUD	37
4.1. Derecho a la salud y marco legislativo	38
4.2. Políticas, planes y programas	40
4.2.1. Atención primaria e integral por ciclos de vida	40
4.2.2. Salud sexual y reproductiva	43
4.2.3. Salud mental	44
4.3. Breves conclusiones	47

5. EMPLEO Y TRABAJO	48
5.1. Derecho al empleo y su marco legislativo	49
5.2. Políticas y programas vigentes	50
5.2.1. Emprendedurismo e innovación	52
5.2.2. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	52
5.2.3. Ministerio de Industria y Comercio (MIC)	54
5.2.4. Ministerio de Tecnologías de la Información y la Comunicación (MITIC)	56
5.3. Breves conclusiones	57
6. AGRICULTURA FAMILIAR	59
6.1. Agricultura familiar y marco legislativo	60
6.2. Políticas y programas	62
6.2.1. Fortalecimiento de la Educación Técnica Agraria	63
6.2.2. Dirección de Género y Juventud Rural	63
6.2.3. Otros programas implementados por el MAG	64
6.2.4. El Crédito Agrícola de Habilitación (CAH)	65
6.2.5. Programas implementados por otras OEE	67
6.3. Breves conclusiones	69
7. OBSERVACIONES FINALES	71
REFERENCIAS	75
Políticas, planes y programas	82
Convenios, leyes, decretos y resoluciones	90
Solicitudes de acceso a la información pública	95

SIGLAS Y NOMENCLATURAS

INSTITUCIONES Y ORGANISMOS

CDH	Alto Comisionado sobre los Derechos de la Juventud
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CNB	Consejo Nacional de Becas
CNNA	Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia
CODENI	Consejería por los Derechos del Niño, Niña y Adolescente
CONACYT	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
CONAE	Consejo Nacional de Alimentación Escolar
FEEI	Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación
INEEP	Instituto Nacional de Evaluación Educativa del Paraguay
JICA	Agencia de Cooperación Internacional del Japón
MDS	Ministerio de Desarrollo Social
MEC	Ministerio de Educación y Ciencias
MEF	Ministerio de Economía y Finanzas
MINNA	Ministerio de la Niñez y la Adolescencia
MITIC	Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación
MSPyBS	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
MTESS	Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
OEA	Organización de los Estados Americanos
OEE	Organismos y Entidades del Estado
OSC	Organizaciones de la Sociedad Civil
PIDCP	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
PIDESC	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
SENAD	Secretaría Nacional Antidrogas
SNJ	Secretaría Nacional de la Juventud
SNPPI	Sistema Nacional de Protección y Promoción Integral de la Niñez y Adolescencia
STP	Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
VMIPYMES	Viceministerio de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas

SIGLAS Y NOMENCLATURAS

PLANES, POLÍTICAS Y PROGRAMAS

BECAL	Programa Nacional de Becas Carlos Antonio López
DUDH	Declaración Universal de los Derechos Humanos
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
PEI	Plan Estratégico Institucional
PNA	Plan Nacional de la Niñez y la Adolescencia
PND	Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030
PNRP	Plan Nacional de Reducción de la Pobreza Ñaime Porãvéta
POLNA	Política Nacional de la Niñez y la Adolescencia
PROCAD	Programa de Fortalecimiento de Competencias Profesionales para Educadores
PRODEPA	Programa de Educación de Personas Adultas
ProCEM	Programa de Culminación de la Educación Media
SPS	Sistema de Protección Social
SUMAR	Plan de Acción Contra el Abuso de Drogas
TAPE	Proyecto Tejiendo Apoyos para la Excelencia Educativa en Paraguay
Tekoporã	Programa de Transferencias Monetarias Condicionadas para la Reducción de la Pobreza
Tenonderã	Programa de Apoyo a la Inclusión y Promoción Socioeconómica
Ñamyendy	Política Pública de Educación de Personas Jóvenes y Adultas
Tata	
Ñamombarete	Programa de Mejoramiento de la Educación Paraguaya
Tekombo'e	

PRESENTACIÓN

El presente mapeo de políticas públicas dirigidas a juventudes se enmarca dentro del proyecto **Participación de juventudes para la ampliación del espacio cívico y la incidencia en política públicas**, que abarca seis departamentos del país además de la capital: Asunción, Central, Caaguazú, Alto Paraná, Canindeyú, San Pedro, Presidente Hayes. El documento tiene por finalidad principal servir como una herramienta para la acción política de las juventudes que participan de la iniciativa, así como ofrecer una sistematización básica de las políticas de interés para las juventudes en Paraguay.

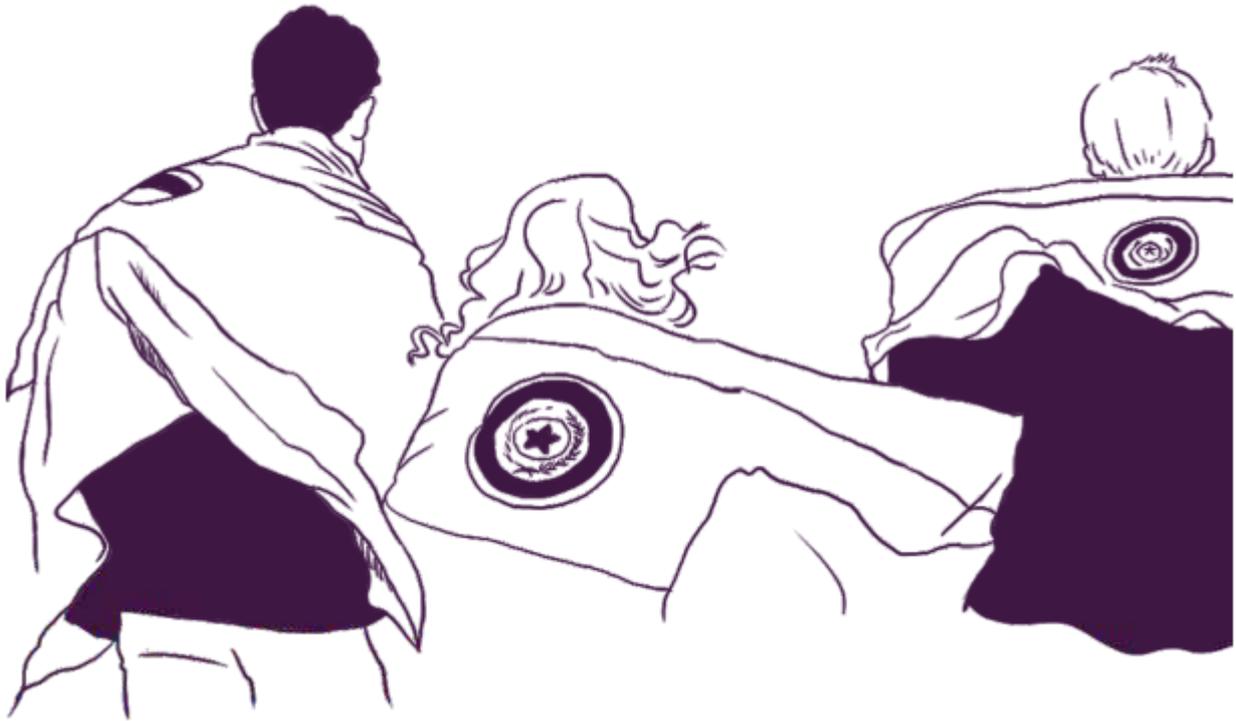
El bono demográfico en Paraguay representa una oportunidad única para el desarrollo económico y social, gracias a la alta proporción de jóvenes en la población. Sin embargo, para aprovechar este potencial es fundamental abordar desafíos, como la informalidad laboral, el desempleo, las desigualdades de género, el acceso limitado a educación y problemas de salud. Evaluar y mejorar las políticas públicas existentes es esencial para garantizar que promuevan oportunidades sociales efectivas, como acceso universal a servicios de salud y educación, facilitando así la integración de los jóvenes en la población económicamente activa y su pleno desarrollo como ciudadanos.

La participación de las juventudes en la sociedad y su inclusión en el mercado laboral formal son fundamentales para aprovechar el bono demográfico. Mediante políticas bien diseñadas y adecuadamente implementadas, que aborden las necesidades y desafíos específicos de las juventudes, se podrá transformar este potencial en un motor para el desarrollo sostenible del Paraguay. Por ello, es vital seguir investigando y adaptando las políticas públicas a fin de garantizar un futuro más equitativo y próspero para las nuevas generaciones.

Esta investigación ofrece un punto de partida para analizar las acciones del Estado paraguayo en respuesta a las necesidades de un amplio sector de la población, brindando una oportunidad de visualizar el alcance y las brechas en las acciones gubernamentales, apuntando hacia una inversión efectiva en uno de los recursos más valiosos con los que cuenta el país: su juventud.

El proyecto **Participación de juventudes para la ampliación del espacio cívico y la incidencia en política públicas** es llevado adelante por el Centro de Estudios Paraguayos Padre Antonio Guasch (CEPAG), Fe y Alegría Paraguay y Decidamos, con el financiamiento de la Unión Europea.

INTRODUCCIÓN



Esta publicación constituye un mapeo de las políticas públicas en Paraguay dirigidas a jóvenes en el periodo 2024-2030, incluyendo planes y programas en revisión en áreas como empleo, educación, salud, agricultura familiar y políticas exclusivas para la juventud. La misma tiene por objetivo reunir y presentar información sobre los planes y programas que impactan a los jóvenes de entre 15 y 29 años, identificando quiénes los diseñan y ponen en marcha. Se exponen los objetivos de cada iniciativa y cómo responden a las necesidades de las juventudes, de forma que las mismas puedan comprender, participar e incluso influir en estas políticas.

Paraguay atraviesa un momento crucial en términos de población, caracterizado por un bono demográfico que, si es adecuadamente gestionado, puede convertirse en un motor para el desarrollo económico y social del país. Sin embargo, este potencial enfrenta desafíos significativos como la informalidad laboral, la precariedad educativa, la discriminación estructural y las barreras de acceso a derechos fundamentales (Martínez, 2024). Ante este contexto, el documento busca identificar y sistematizar los planes, programas y estrategias gubernamentales que apuntan a la inclusión y desarrollo integral de las juventudes.

En el documento se abordan:

- **JUVENTUDES**

Presenta los planes y los programas dirigidos a la juventud como colectivo poblacional con políticas diferenciadas. Se examinan estrategias como el Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030, el Sistema de Protección Social “Vamos” y el Plan Nacional de Reducción de la Pobreza “Ñaime Porãvéta”, así como iniciativas específicas impulsadas por la Secretaría Nacional de la Juventud y otras entidades gubernamentales.

- **EDUCACIÓN**

Se exploran las políticas educativas destinadas a garantizar el acceso y la equidad en la formación de los y las jóvenes. Se identifican programas como Ñe'êry (lectura y escritura), el Programa de Evaluaciones Estandarizadas y los diversos planes que abarcan desde la infraestructura educativa hasta la alfabetización. También se abordan iniciativas de disminución de desigualdades como apoyo a la continuidad educativa, incluyendo becas, alimentación escolar y transporte estudiantil.

- **EMPLEO Y TRABAJO**

Dado que la inserción laboral es uno de los mayores desafíos para las y los jóvenes paraguayos, esta sección presenta la política enfocada en mejorar sus oportunidades de empleo y emprendimiento. Se detallan iniciativas como el Plan Nacional de Empleo Juvenil, el Programa Tenonderã (apoyo a microemprendedores) y capacitaciones técnicas promovidas por la Secretaría Nacional de la Juventud. Igualmente, se examinan estrategias de articulación entre educación y empleo orientadas a fortalecer la transición de las juventudes al mercado laboral formal.

- **SALUD**

Se analizan los programas destinados a mejorar la salud de la población joven, con énfasis en la salud sexual y reproductiva, prevención del consumo de drogas y acceso a servicios médicos. Se presentan iniciativas como el Plan SUMAR, que busca reducir el consumo problemático de sustancias, y programas de salud integral dentro del Sistema de Protección Social.

• AGRICULTURA FAMILIAR

La agricultura familiar representa un instrumento clave para el desarrollo sostenible del campo y de la juventud rural. Se presentan diversos proyectos y programas impulsados por el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Viceministerio de Agricultura Familiar. Se han diseñado estrategias para mejorar la productividad de las fincas familiares y atender a las necesidades de capacitación y acceso al mercado de la población joven.

En la última sección, se presentan algunas observaciones generales a partir del alcance de las políticas que se están implementando. Cabe destacar que, la consolidación de políticas efectivas para las juventudes requiere una mayor planificación estratégica, articulación interinstitucional y generación de evidencias. Aprovechar el bono demográfico del país dependerá de fortalecer la gobernanza, asignar recursos adecuados para las distintas políticas y garantizar la participación juvenil en la toma de decisiones. Solo a través de estos cambios será posible transformar las políticas de juventud en herramientas reales de inclusión y desarrollo sostenible. A lo largo de este documento, se identifican avances y desafíos en la implementación de las políticas existentes y, la inclusión de la población joven. Si bien existen iniciativas dirigidas a este sector de la población, las mismas se encuentran segmentadas y en muchos casos, con una ejecución más bien reciente.

Este mapeo busca ofrecer una herramienta para el análisis y la incidencia política, promoviendo una mayor participación juvenil en la construcción de políticas que respondan verdaderamente a sus necesidades y aspiraciones; se espera que los y las jóvenes conozcan las políticas que afectan a la población joven y que, a partir de ello, puedan incidir a nivel local —o nacional— promoviendo un ciclo de elaboración de políticas públicas más efectivo y con mayor participación ciudadana.

Uno de los principales desafíos para la realización del presente documento fue el acceso a la información pública, tanto aquella disponible en sitios oficiales y medios de comunicación, como la proveída mediante solicitudes de acceso a la información pública (AIP). Entre las dificultades estuvo la recepción de respuestas por parte de los Gobiernos Locales, por lo que el informe se limita a exponer acciones gestionadas por el Gobierno Central. La información accesible exclusivamente a través de solicitudes de AIP se identifica de la siguiente manera: nombre de la institución, número correspondiente a la solicitud (por ejemplo, MEC #1203), a fin de facilitar la revisión de dichas solicitudes en el portal para quienes así lo deseen.

1. JUVENTUD EN FOCO

MAPEO DE POLÍTICAS PÚBLICAS



La importancia de atender las necesidades de las juventudes, como un grupo con características específicas, ha ganado un reconocimiento significativo desde principios de los años 2000 (Shephard, 2017). Aunque los jóvenes siempre han sido sujetos de derechos, recién en el siglo XXI se ha comenzado a visibilizar los retos particulares que enfrentan debido a su edad y contexto, que incluyen diversas formas de discriminación que restringen su acceso a derechos básicos.

Un documento clave que marcó este cambio es el informe de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) de 2000, titulado “Juventud, población y desarrollo en América Latina y el Caribe”. Este informe analiza las características y perspectivas de los jóvenes en la región, destacando cómo su situación se relaciona con temas de población y desarrollo, y subraya la importancia de integrar las consideraciones juveniles en las políticas públicas para fomentar un desarrollo económico, social y político equilibrado.

En el 2018, el Reporte del Alto Comisionado sobre los Derechos de la Juventud (CDH) señala que los jóvenes están poco representados en la política, con menos del 2% de los parlamentarios menores de 30 años. Además, tienen tres veces más probabilidades de estar desempleados en comparación con las personas adultas, enfrentando trabajos inestables y pobreza. En temas de salud, a menudo requieren permiso de sus padres para acceder a servicios de salud sexual y reproductiva, lo que dificulta prevenir embarazos no deseados. Asimismo, en algunos países, no se respeta su derecho a la objeción de conciencia al servicio militar, y los jóvenes más vulnerables, como los migrantes o aquellos con discapacidades, enfrentan mayores barreras y discriminación, lo que limita aún más sus oportunidades de desarrollo.

El reconocimiento de la juventud como un grupo con necesidades específicas, clave para el desarrollo socioeconómico de las naciones, y que enfrenta dificultades para alcanzar su desarrollo pleno, es esencial en el diseño de políticas públicas (UNFPA, 2005). Estas deben abordar problemas como el acceso desigual a derechos, el alto desempleo juvenil, las barreras en salud sexual y reproductiva, y la discriminación estructural que limita sus oportunidades (CDH, 2018).

Por lo tanto, la formulación de políticas públicas orientadas a las juventudes no sólo es necesaria, sino también inminente, especialmente en contextos como el paraguayo, donde las juventudes enfrenta múltiples dificultades en el acceso a políticas públicas que estén diseñadas con el objetivo de promover su bienestar y desarrollo integral (Serafini, 2023). Estas políticas, entendidas como el conjunto de objetivos y acciones gubernamentales dirigidas a resolver problemas prioritarios (Tamayo, 1997), son resultado de procesos complejos donde confluyen intereses diversos que afectan tanto su definición como su implementación (Fernández y Schejtman, 2012).

En este escenario, la planificación juega un papel fundamental, ya que permite estructurar los planes y

proyectos necesarios para atender de manera efectiva las necesidades específicas de la población joven y garantizar un enfoque integral en su desarrollo.

La planificación se organiza en diferentes etapas que permiten coordinar acciones a largo, mediano y corto plazo, adaptándose a las prioridades y recursos disponibles (González, 2011). En este sentido, mapear las políticas públicas dirigidas a las juventudes es clave, no solo para identificar a los actores y responsabilidades dentro de la administración pública, sino, también, para fomentar un enfoque participativo donde los jóvenes puedan involucrarse activamente en cada etapa del diseño de las políticas. Esta práctica fortalece los valores democráticos, la equidad y el desarrollo sostenible, empoderando a las juventudes para que influyan en las decisiones que afectan a su entorno y su futuro.

El proceso implica la identificación de problemáticas de interés y la implementación de medidas concretas para abordarlas. Según González (2011), la planificación de estas políticas es esencial para garantizar que los planes y proyectos sean coherentes con las necesidades sociales, estableciendo metas, estrategias y recursos que aseguren decisiones efectivas y orientadas a resolver problemas específicos.

El desarrollo de la planificación comprende tres niveles de concreción: estratégico, táctico y operativo (figura 1). El nivel estratégico se centra en el plan, que es la base de toda la intervención, integrando programas y proyectos. Este nivel define las grandes líneas de actuación a partir de la identificación de la problemática a ser atendida. Establece objetivos generales y clarifica la asignación de presupuestos, recursos y equipamientos necesarios. Además, se enfoca en definir prioridades, criterios y estrategias, operando en un horizonte temporal a largo plazo de entre tres a cinco años (González, 2011).

Figura 1. Proceso de Planificación de Políticas Públicas



El nivel táctico se desarrolla a través de programas, que concretan los objetivos específicos y establecen las prioridades de intervención del plan. Los programas detallan y organizan los recursos disponibles y tienen una temporalización a medio plazo de aproximadamente dos años. Por último, el nivel operativo se materializa en proyectos, que son aún más concretos. Estos proyectos definen objetivos operativos específicos y detallan los procesos de ejecución, incluyendo actividades y tareas específicas a realizar en un tiempo determinado.

El presente documento constituye un mapeo de las políticas públicas vigentes en Paraguay dirigidas a jóvenes en el periodo 2024-2030. La presentación busca ofrecer una visión general sobre los planes, programas y proyecto en ejecución o ejecutados por el gobierno central y comprende la identificación de las instituciones responsables, destacando algunos actores públicos involucrados y las acciones realizadas.¹

¹ En varios casos fueron complementados a partir de consultas realizadas a los organismos estatales

2. JUVENTUDES EN EL MARCO LEGAL

Este mapeo comienza analizando la situación de las juventudes en el marco legislativo y en las políticas públicas vigentes. Considerando que la juventud abarca la etapa comprendida entre los 15 y 29 años, se destacan instrumentos destinados a su protección integral, como lo establecen la Constitución Nacional (1992) y el Código de la Niñez y Adolescencia (2001). Cabe señalar que, la atención a las personas jóvenes mayores de 18 años se ha enfocado principalmente en la inclusión productiva y su participación en el desarrollo socioeconómico.

Como avances, se tienen el Decreto Presidencial N.º 262/2013, que creó la Secretaría Nacional de la Juventud (SNJ) y el documento Paraguay Joven 2030, orientados a coordinar acciones intersectoriales para promover los derechos y el bienestar de este grupo poblacional. En el ámbito de las políticas y programas, se evidencia un esfuerzo por promover el abordaje de las necesidades específicas de las juventudes en áreas como la educación, la salud, la protección social y la participación ciudadana. El Sistema de Protección Social (SPS) y el Plan Nacional de Reducción de la Pobreza “Ñaime Porãvéta” – 2023-2030, con avances aún incipientes, configuran un escenario para el desarrollo de acciones programáticas coordinadas e integrales.



2.1. JUVENTUD Y MARCO LEGISLATIVO

No existen convenios internacionales centrados exclusivamente en los derechos de las juventudes, a excepción de instrumentos específicos como la **Convención sobre los Derechos del Niño** (CDN) (Ley N.º 57/1990), que incluye a los y las adolescentes hasta los 18 años.

Es oportuno mencionar que desde la **Declaración sobre el Fomento entre la Juventud de los ideales de paz, respeto mutuo y entendimiento entre los pueblos** (1965) y el **Año Internacional de la Juventud: Participación, Desarrollo y Paz** (1979), hasta el **Programa de Acción Mundial para los Jóvenes** (1995), la comunidad internacional ha reconocido progresivamente el rol fundamental de las juventudes en la promoción de la paz, la prevención de la violencia y el desarrollo sostenible, alentando a los Estados a crear mecanismos para su participación activa en la resolución de conflictos y en la construcción de sociedades más incluyentes.

Diversos tratados internacionales abordan de forma indirecta los derechos de las juventudes al incluir principios universales aplicables a todas las personas, independientemente de su edad. Entre estos instrumentos se encuentran la **Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH)**, el **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP)** (Ley N.º 400/1992), y el **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)** (Ley N.º 04/1992). Estos acuerdos protegen derechos fundamentales como la educación, el empleo digno, la igualdad, la participación política y el acceso a la salud, todos relevantes para las juventudes. Además, agendas internacionales como los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)** destacan a los jóvenes como actores clave en temas de desarrollo, equidad de género y sostenibilidad.

En cuanto a los derechos y a la protección de las juventudes en el país, el marco legislativo vigente establece derechos fundamentales que **aseguran el desarrollo integral de los y las jóvenes**. La Constitución Nacional consagra garantías orientadas a preservar la vida y la integridad de las personas (art. 4), así como a garantizar condiciones de desarrollo integral para cada grupo etario, entre ellos, las infancias y adolescencias (art. 54) y la juventud (art. 56). El artículo 6 establece la responsabilidad del Estado de promover la calidad de vida mediante planes y políticas que aborden factores sociales de exclusión e incentivar la investigación sobre la población, el desarrollo socioeconómico, entre otros.

La definición de juventud abarca a personas de 15 a 29 años, incluyendo a los adolescentes de 15 a 17 años, quienes están protegidos por el Sistema Nacional de Protección de los Derechos de la Niñez (SNPPI). Este sistema cuenta con un sólido marco legislativo orientado a las personas de 0 a 17 años, en concordancia con el artículo 54 de la Constitución Nacional, que garantiza la protección de los derechos de los niños. Este marco, consolidado a través del **Código de la Niñez y la Adolescencia** (Ley N.º 1680/2001) y en consonancia con normativas derivadas de **la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)**, se caracteriza por un sistema de protección integral que incorpora la acción de las políticas públicas diseñadas para salvaguardar los derechos fundamentales de este grupo etario.



En contraposición, la inclusión de las personas jóvenes mayores de 18 años de edad en la legislación nacional ha tendido a centrarse fundamentalmente en la inclusión productiva, promoviendo la formación y enfatizando el rol económico de dicha población. La Constitución remarca la importancia de promover condiciones que favorezcan la participación activa de los jóvenes en el desarrollo político, social, económico y cultural del país (art. 56), pero la elaboración de políticas integrales para garantizar los derechos de este grupo es aún incipiente (UNPFA, 2018).

La atención a esta población joven se materializa en el Decreto Presidencial N.º 262/2013, el cual crea y reglamenta la **Secretaría Nacional de la Juventud** (SNJ), órgano dependiente de la Presidencia de la República que tiene la misión de coordinar acciones intersectoriales y promover la participación y el bienestar de la juventud en el país. Uno

de los primeros pasos de la SNJ fue la elaboración del Plan Paraguay Joven 2030 en 2018, aún no implementado.

El **Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA)** (Ley N.º 6.174/2018), se encuentra a cargo de la implementación de políticas sectoriales para las infancias y adolescencias. El MINNA es responsable de la coordinación institucional para la implementación del Sistema Nacional de Protección y Promoción Integral (SNPPI) de la Niñez y Adolescencia, mediante el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, que coordina las acciones interministeriales; mientras que, a nivel local se cuenta con los Consejos Departamentales, los Consejos Municipales y las Consejerías por los Derechos del Niño, Niña y Adolescente (CODENI).

En tanto, el gabinete social tiene a su cargo la implementación del **Sistema de Protección Social ¡Vamos!** (SPS) (decreto N.º 376/2018), cuyas intervenciones se encuentran diseñadas con un enfoque por ciclos de vida, distinguiendo a las personas jóvenes (18 a 29 años). Por último, el **Ministerio de Desarrollo** (MDS) se encuentra a cargo de la implementación de múltiples programas que apuntan a la reducción de desigualdades de la población en general.

2.1.1. Políticas y programas vigentes

• Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030 (PND)

El PND 2030 cumple un rol central en la orientación y estructuración de las acciones estatales a implementarse para el desarrollo nacional, ofreciendo una ruta estratégica para orientar las políticas públicas del país, alineándolas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). El PND 2030 plantea un enfoque integral para promover el desarrollo sostenible e inclusivo del país, destacando la importancia de la población joven como un motor clave para el desarrollo económico del país. Entre sus cuatro objetivos estratégicos (OE) se contemplan acciones específicas para mejorar el acceso a educación de calidad, fomentar la capacitación laboral y facilitar la inserción en el mercado de trabajo.

Mientras que, en sus líneas transversales se menciona la igualdad de oportunidades, garantizando que las “vulnerabilidades de origen”, como el sexo, etnia, lugar de nacimiento, edad, etc. no influyan negativamente en las oportunidades de vida de cada ciudadano.

La Visión Paraguay 2030 del PND plantea un modelo de desarrollo en el que el país alcance altos niveles de bienestar social y económico, con un Estado democrático, transparente y solidario que garantice la libertad individual y la igualdad de oportunidades. Se enfatiza la colaboración entre el Gobierno, el sector privado y la sociedad civil para fortalecer la competitividad, la innovación y el uso de tecnología en la producción y los servicios. Además, el documento destaca la importancia de la sostenibilidad ambiental y económica, la seguridad jurídica y ciudadana, la inclusión de pueblos indígenas, la equidad de género y el liderazgo juvenil en el desarrollo nacional.

• Sistema de Protección Social (SPS)

La nueva política social prioritaria de carácter permanente es el **Sistema de Protección Social del Paraguay “VAMOS”** (SPS); la misma se orienta a fortalecer el acceso a derechos fundamentales como salud, educación y empleo, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población, especialmente de los sectores más vulnerables, mediante un enfoque integral de protección social que incluye activamente a los gobiernos locales.

Se estructura en tres pilares fundamentales: 1. la integración social, que comprende políticas no contributivas para garantizar derechos esenciales; 2. la inserción laboral y productiva, enfocada en generar oportunidades de empleo digno mediante la inclusión y regulación laboral; y 3. la previsión social, que abarca políticas contributivas relacionadas con la seguridad social y las pensiones. Su implementación es progresiva, comenzando en 22 distritos con los mayores índices de pobreza y exclusión.²

A través de acuerdos entre las municipalidades, las gobernaciones y el Gabinete Social, se promueve la instalación de Mesas de Protección Social, que, mediante un diagnóstico y un Plan de Acción, permiten impulsar el SPS.

El SPS adopta un enfoque basado en las etapas de vida, diferenciando entre adolescentes de 14 a 17 años y jóvenes de 18 a 29 años. Para los y las adolescentes, se prioriza su desarrollo integral con énfasis en género, inclusión y derechos humanos, mediante la protección social, la prevención de riesgos, la educación, la regulación del trabajo adolescente, la salud y la participación ciudadana. En la etapa joven, el foco está en la educación superior, la inserción laboral, el emprendimiento, el acceso a la salud integral y la promoción de la cultura y la recreación como espacios de integración y participación activa.

Para garantizar la efectividad de estas acciones, en su plan 2019-2023, establece ocho estrategias clave, coordinadas interinstitucionalmente, las que incluyen el acceso y permanencia en la educación, la formación técnica y profesional, la generación de empleo y emprendimiento, la ampliación de la cobertura de salud, la protección social para jóvenes vulnerables, la articulación institucional, la participación juvenil en la toma de decisiones y el seguimiento de las políticas implementadas.



² Los distritos priorizados son: Yrybucua, Capiibary y Santa Rosa (San Pedro); RI 3 Corrales, Yhú y Tembiaporã (Caaguazú); General Higinio Morínigo y San Juan Nepomuceno (Caazapá); Alto Verá y San Pedro del Paraná (Itapúa); Itakyry y Juan E. O'Leary (Alto Paraná); Pilar, Villa Oliva, Villa Franca y Alberdi (Ñeembucú); Limpio, Capiatá, San Antonio, Ñemby, Itá y Luque (Central).

A continuación, se exponen las políticas de protección social y el avance de las Mesas de Protección Social en los territorios prioritarios.

2.1.2. Políticas y programas por grupos de edades

En términos de políticas específicas para un grupo de edad, la **Política Nacional de la Niñez y la Adolescencia 2014-2024 (POLNA)**³ se fundamenta en el desarrollo humano y la protección integral de niñas, niños y adolescentes (NNA) y la garantía de sus derechos. Como marco estratégico de largo plazo, orienta la inversión del Estado en educación, salud, protección social y participación ciudadana, con el objetivo de crear condiciones que permitan su desarrollo pleno. Se estructura en cuatro niveles de intervención:⁴ políticas sociales básicas, de bienestar social, de protección especial y de garantías de derechos. La POLNA busca romper el ciclo de pobreza y violencia mediante una inversión pública sostenida y la articulación interinstitucional liderada por el **Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia (CNNA)**, en coordinación con ministerios, gobernaciones, municipios y sociedad civil.

Mientras que, el **Plan Nacional de la Niñez y la Adolescencia 2020-2024 (PNA)** reafirma el compromiso con la protección y promoción de los derechos de NNA, alineándose con la POLNA, el PND 2030 y el SPS. Basado en un enfoque de curso de vida y gestión territorial, el PNA sitúa a la niñez en el centro de la política pública en sus tres etapas: primera infancia, niñez y adolescencia, mediante acciones en concordancia con el Sistema Nacional de Protección de los Derechos de la Niñez (SNPPI) y su marco normativo. Su plan de acción define las estrategias, resultados esperados y criterios clave para su implementación e incluye metas alineadas a los **ODS, la Estrategia INSPIRE⁵ y los 20 compromisos a favor de la niñez y adolescencia.**

³ La actualización del POLNA 2025-2035 y el Plan Nacional de Niñez y Adolescencia se encuentra en desarrollo (RCC, 2024)

⁴ Las políticas sociales básicas son universales y abarcan salud, educación, seguridad alimentaria, vivienda y recreación. Las de bienestar social están dirigidas a grupos en situación de vulnerabilidad que no acceden a los servicios básicos. La protección especial atiende a quienes sufren violaciones de derechos como explotación laboral o violencia, mientras que las garantías de derechos abordan la justicia penal juvenil y la ejecución de sanciones socioeducativas.

⁵ "Consiste en un conjunto de medidas técnicas dirigidas a todos los que trabajan para prevenir y combatir la violencia contra la población infantil y adolescente, ya sea a nivel gubernamental o comunitario, en la sociedad civil o en el sector privado. Se trata de un conjunto de estrategias basadas en la mejor evidencia disponible que ofrecen las máximas posibilidades de reducir la violencia en la niñez" (OPS, 2017).

Los 20 **Compromisos por la Niñez** son una serie de acciones promovidas por UNICEF y el Frente por la Niñez y la Adolescencia, una red de organizaciones de la sociedad civil e internacionales, cuyo objetivo es garantizar la inversión y protección de los derechos de la niñez y adolescencia en Paraguay. El Frente por la Niñez y la Adolescencia apunta a la incorporación de medidas efectivas de atención a NNA dentro de los programas y políticas nacionales, trabajando tanto con candidatos como representantes electos. Exige el fortalecimiento del **SNPPI**, la reducción de la mortalidad infantil y la protección contra el abuso, el maltrato y la explotación. Los compromisos incluyen indicadores para medir avances y obligan a la rendición de cuentas anual, de manera a dar a conocer en qué medida se da el cumplimiento de los compromisos firmados, estos informes provienen tanto del MINNA como del Frente.

Otra política que contempla el diseño de políticas por grupos de edades es el **II Plan de Acción Nacional en Población y Desarrollo 2023-2028**, instrumento clave para fortalecer acciones que aprovechen el potencial de la población como recurso estratégico para el desarrollo sostenible y el cumplimiento del **Consenso de Montevideo**.⁶ Uno de sus ejes aborda los derechos y necesidades de NNA y jóvenes, garantizando su protección, acceso a salud, educación y protección social, con el objetivo de que vivan libres de pobreza y violencia. Para las juventudes, se promueve la incorporación de programas específicos en las agendas de los gobiernos descentralizados, con especial énfasis en personas con discapacidad y pueblos indígenas, además de programas preventivos, recreativos, culturales y deportivos para reducir la violencia. Asimismo, se busca fortalecer los mecanismos de participación juvenil en el debate público, la toma de decisiones y el diseño de políticas, asegurando su representación en instancias institucionales.

⁶ El Consenso de Montevideo es el acuerdo intergubernamental más importante de América Latina y el Caribe en materia de población y desarrollo, y la expresión regional del seguimiento al Programa de Acción de El Cairo después de 2014. Se trata de un instrumento progresista e integral, incorpora elementos trascendentes para la implementación de políticas que garanticen el pleno ejercicio de los derechos humanos en temáticas tan relevantes como la salud sexual y reproductiva, el envejecimiento de la población, la migración internacional, los pueblos indígenas y la población afrodescendiente (CEPAL).



2.1.3. Reducción de desigualdades

El **Plan Nacional de Reducción de la Pobreza "Ñaime Porãvéta" – 2023-2030** (PNRP), apunta a integrar los diversos planes y programas concebidos dentro del SPS, bajo la coordinación y ejecución del Ministerio de Desarrollo Social (MDS). El PNRP representa una estrategia integral, cuyos ejes principales son: protección social, inclusión económica y promoción social, orientados a mejorar la calidad de vida de las personas en situación de vulnerabilidad socioeconómica. Su implementación se basa en una sólida coordinación interinstitucional y sectorial para garantizar la efectividad de sus acciones en cada uno de estos ejes. Dentro del eje de protección social se encuentran los programas emblemáticos de reducción de pobreza como Tekoporã y Abrazo, los cuales iniciaron con enfoque de reducción de la pobreza intergeneracional mediante transferencias monetarias que promuevan la permanencia de NNA dentro del sistema educativo:

- **El programa Tekoporã**, implementado por el MDS tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de las familias en situación de pobreza y vulnerabilidad, garantizando el acceso a alimentación, salud y educación. Posee dos componentes: el acompañamiento sociofamiliar, que brinda orientación sobre higiene, calidad de alimentos y acceso a servicios; y las transferencias monetarias, que son subsidios bimensua-

les entregados a hogares, priorizando a las mujeres como titulares. Los montos varían según la composición del hogar y se dirigen a familias con niños, mujeres embarazadas, adultos mayores y personas con discapacidad. Los requisitos incluyen ser identificados como vulnerables mediante instrumentos de selección vigentes.

- **El programa Tenonderã** complementa al programa Tekoporã mediante el apoyo a la inclusión y promoción socioeconómica de familias en situación de pobreza y vulnerabilidad, fomentando su egreso sostenible de Tekoporã. Su objetivo principal es desarrollar capacidades, incrementar activos productivos y financieros, y fortalecer las habilidades socioemocionales de las familias participantes. A través de asistencia técnica, financiera y acompañamiento, el programa impulsa emprendimientos productivos y su vinculación comercial. Incluye componentes como capacitación, asistencia técnica, transferencias de recursos no reembolsables y seguimiento continuo. Está dirigido a familias beneficiarias de Tekoporã que hayan recibido al menos 36 cuotas y que cumplan los requisitos establecidos.

- **El programa Abrazo** está dirigido a NNA en situación o riesgo de trabajo infantil peligroso y de especial vulnerabilidad, ofreciendo atención integral a ellos y sus familias. El programa está orientado a trabajar en la prevención, intervención y protección de NNA que realizan actividades económicas en espacios públicos, olerías, vertederos y agricultura. Cuenta con los componentes de: el soporte familiar, la atención en Centros Abiertos y comunitarios, y la construcción de redes.

La coordinación de las iniciativas como Tekoporã, Tenonderã y Abrazo en el marco de la implementación del PNRP constituye un esfuerzo por integrar estrategias de protección social, inclusión económica y promoción social, orientadas a romper el ciclo intergeneracional de la pobreza.

2.2. SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD

En el año 2013 se crea y reglamenta la Secretaría Nacional de la Juventud (SNJ), con el objeto de organizar, armonizar y coordinar las acciones del Estado sobre el conjunto de políticas públicas con la finalidad de atender a las necesidades y expectativas de la población joven del Paraguay. La misma debe promover la participación política, social, cultural y económica de la juventud paraguaya y garantizar la existencia de un marco institucional que asegure la elaboración e implementación de políticas públicas dirigidas a dicha población.

En 2018 fue elaborado y presentado el documento Paraguay Joven 2030 (SNJ, 2018), que constituye una hoja de ruta con lineamientos hacia una política pública integral para las juventudes paraguayas, con el objetivo de transversalizar e incorporar una perspectiva de juventudes al conjunto de las políticas públicas para garantizar el ejercicio de derechos de los y las jóvenes, generando las condiciones para disminuir las brechas y aumentar sus oportunidades para el disfrute de una vida plena. El documento cuenta con las siguientes áreas sectoriales: participación protagónica; educación e innovación; trabajo decente, empleo, emprendedurismo y nuevas economías; protección social y salud; y, por último, seguridad y convivencia.

El plan aún no ha sido implementado. La SNJ reporta (#87.518) que, a noviembre de 2024, el Plan de Acción de Juventud se encuentra en proceso de elaboración a través de la cooperación técnica entre la SNJ y el Fondo de Población de Naciones Unidas (UNPFA). Este documento será instrumental para que la Secretaría genere los lineamientos para la creación de instancias de participación y coordinación interinstitucionales como el Gabinete de Juventud, el Consejo Nacional de Juventud y los Consejos locales de juventud, expuestos en el documento Plan Joven 2030.



2.2.1. Programas y proyectos implementados por la SNJ

Las acciones reportadas por la SNJ (#84082, # 87518, # 87519, # 87520) reflejan un esfuerzo inicial por abordar las necesidades de las juventudes en Paraguay a través de programas y proyectos que, aunque incipientes, buscan atender áreas como educación, participación, inclusión social y emprendimientos. Estas iniciativas están en etapas preliminares y cuentan con un alcance limitado, evidenciando el desafío de transformar estas acciones en políticas públicas más amplias y sostenibles.

- **Desarrollo Joven:** Capacitación en programación (Python) para jóvenes de 18 a 29 años en Asunción, Itapúa, Central, Guairá, San Pedro, con el objetivo de desarrollar habilidades técnicas en tecnología. Alcanzando a más de 1.000 jóvenes en varias ciudades del país.
- **Academia de Liderazgo Avanzado:** Diplomado en liderazgo y desarrollo del talento humano dirigido a jóvenes de los 17 departamentos y la capital. Benefició a 13.487 jóvenes y se estimaba su culminación en diciembre del 2024.
- **Red de Voluntariado Activamos:** Plataforma para involucrar a jóvenes de 15 a 29 años en actividades de desarrollo sociocomunitario, como reforestación, campañas de concienciación y apoyo logístico en ferias, con el objetivo de fomentar la participación activa y el compromiso social. Alcanzó a más de 2.500 voluntarios en 13 departamentos del país.
- **Mesa de Trabajo con Jóvenes:** Espacios de diálogo con líderes estudiantiles de colegios y universidades para identificar demandas y ajustar políticas públicas en juventud. Involucró a más de 1.700 jóvenes en giras nacionales, promoviendo su participación en la construcción de políticas.

- **Sistema de Protección Social (SPS):** Articulación de servicios esenciales para comunidades vulnerables, con enfoque en salud, educación y bienestar. Incluye la construcción de una plaza en Juan E. O'Leary (Alto Paraná) para actividades deportivas y recreativas, beneficiando a 28.000 habitantes, y acciones vinculadas al Plan SUMAR para prevenir el abuso de drogas y fomentar estilos de vida saludables.
- **Promoción de Emprendimientos Rurales:** Proyecto piloto para jóvenes de áreas rurales que busca fortalecer sus capacidades técnicas y financieras, proporcionando capital de inversión y asistencia en gestión empresarial. En su primera etapa benefició a 20 jóvenes en cuatro departamentos, con el objetivo de empoderar a los emprendedores rurales y fomentar su sostenibilidad económica.
- **Concurso Turismo Joven y Creativo:** Apoyo a jóvenes emprendedores del sector turístico mediante capital y asistencia técnica para desarrollar o potenciar iniciativas turísticas. Benefició a 7 jóvenes de 5 departamentos, fomentando el turismo interno y el empoderamiento comunitario.
- **Cursos de verano – SNJ en tu Municipio:** Para la mejora de la empleabilidad de jóvenes se ofertaron mil cursos gratuitos de rápida salida laboral en los 22 distritos priorizados por el Sistema de Protección Social (SPS). Estas capacitaciones, con una duración de 7 a 8 semanas y un total de 50 horas de formación técnica, ofrecen certificación del Instituto Técnico Superior Santa María del Rosario (ITSSMAR) y del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) para bachilleres. El programa, que inicia en enero de 2025, forma parte de las acciones de formación profesional de la SNJ y representa un esfuerzo por fortalecer la capacitación laboral en comunidades específicas.

2.3. BREVES CONCLUSIONES

El aprovechamiento del bono demográfico en Paraguay constituye una oportunidad única para impulsar el desarrollo económico del país; la falta de atención adecuada a la población que compone dicho bono puede acarrear consecuencias adversas a mediano y largo plazo y generar impactos negativos en el tejido social y en la economía nacional.

Dentro de este contexto, dos frentes se destacan como particularmente prometedores para atender a las necesidades de las juventudes: el avance en el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la SNJ (#87518) y la inclusión diferenciada de los jóvenes como grupo destinatario dentro del SPS.

La efectiva implementación de estas estrategias, sumada a un robusto trabajo de coordinación interinstitucional, posibilitaría una respuesta integral que contemple desde la formación y el empleo hasta la salud, alentando a la participación ciudadana.

Las iniciativas de la SNJ evidencian un esfuerzo inicial a pequeña escala por atender diversas necesidades de las juventudes. A pesar de estar en línea con los lineamientos propuestos en Paraguay Joven, su articulación resulta algo dispersa, haciendo evidente la necesidad de contar con un PEI que clarifique y defina de manera precisa los objetivos y funciones de las acciones de esta institución para lograr una implementación coherente y eficiente.

Los esfuerzos en el reconocimiento de la juventud como un grupo social que requiere atención focalizada son recientes, por lo que, la integración de los lineamientos de Paraguay Joven 2030 en los planes y programas de otras instituciones dependerá más bien de políticas y leyes vigentes, las cuales se reducen en gran medida al ámbito laboral y educativo. Esta diferencia es notoria en el caso de la población adolescente, cuya protección se encuentra respaldada por instrumentos como la POLNA y el SNPPI.

El fortalecimiento de la coordinación interinstitucional se perfila como reto para transformar las iniciativas aisladas en un sistema integral que garantice el bienestar, la participación activa y el desarrollo pleno de las juventudes, asegurando así un futuro más inclusivo y equitativo.

3. EDUCACIÓN



Las políticas, planes y programas vigentes en el ámbito educativo establecen una hoja de ruta ambiciosa para transformar el sistema educativo en un instrumento de equidad y desarrollo social. Estas iniciativas apuntan a la ampliación y mejora de los aprendizajes y a la continuidad educativa, contemplando la generación de oportunidades e inclusión, con la misión de garantizar el acceso a una educación de calidad y responder a las necesidades de los sectores más vulnerables de la sociedad.

Los diversos programas implementados por el MEC y otros organismos, como el Programa de lectura, escritura y oralidad “Ñe'êry”; el Programa de Evaluaciones estandarizadas; el Programa de Capacitación Docente (PROCAD); el proyecto Aula Pyahu, así como iniciativas de apoyo económico y de inclusión, constituyen esfuerzos por mejorar el aprendizaje, la formación docente, la infraestructura y el acceso a recursos tecnológicos. Estos esfuerzos se orientan a cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el ODS 4, garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos, y a asegurar que la educación contribuya de manera significativa a la reducción de desigualdades en el país.

3.1. DERECHO A LA EDUCACIÓN Y LEGISLACIÓN VIGENTE

La Constitución Nacional establece, en su capítulo VIII, que toda persona tiene derecho a una educación integral y permanente, promoviendo el desarrollo de la personalidad, la libertad, la paz, la justicia social y el respeto a los derechos humanos (art. 73). En el artículo 74 se asegura el derecho a aprender y la libertad de enseñar y en el 75, la responsabilidad educativa de la sociedad, especialmente de la familia y del Estado. La educación básica es obligatoria y gratuita (art. 76), y se fomenta la enseñanza técnica y universitaria (arts. 78 y 79). Además, se garantiza la enseñanza en la lengua materna (art. 77) y se promueven becas y ayudas para facilitar el acceso a la educación (art. 80).

La **Ley N.º 1264/1998**, General de Educación, establece los principios fundamentales del derecho a la educación, determinando que el Estado tiene la responsabilidad de garantizar el derecho de aprender, la igualdad de oportunidades para acceder al conocimiento, cultura humanística, la ciencia y la tecnología sin ningún tipo de discriminación. Mientras que, la Ley N.º 4088/2010 asegura la gratuidad de la educación inicial y media y la **Ley N.º 4995/2013** regula la educación superior.

En cuanto a limitar las desigualdades en acceso a la educación, en 2006, gracias a la lucha estudiantil, se establece la **Ley N.º 2507**, la cual reglamenta el acceso al transporte mediante el boleto estudiantil y establece los mecanismos de financiación del mismo. Además, la **Ley N.º 4758/2012** crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE), un fondo destinado a financiar proyectos educativos y de investigación, complementado por la Ley N.º 4842/2013, que regula las becas estatales para promover el acceso a estudios superiores.

La **Ley N.º 5136/2013** de educación inclusiva, y su reglamentación a través del Decreto N.º 2837/2014 establecen el derecho de todas las personas a acceder a una educación de calidad, eliminando barreras que dificulten la plena participación y aprendizaje, especialmente para aquellos en situación de vulnerabilidad, como personas con discapacidad.

La **Ley N.º 3231/2007** crea la Dirección General de Educación Escolar Indígena en Paraguay, con el objetivo de garantizar el respeto y la promoción de la educación indígena, asegurando que todos los miembros de las comunidades indígenas tengan acceso a una educación que respete sus derechos, costumbres y tradiciones.

En cuanto al uso del guaraní en el sistema educativo, la **Ley N.º 4251/2010** de lenguas, refuerza el compromiso inclusivo al garantizar la enseñanza de las lenguas oficiales, guaraní y castellano, promoviendo la equidad lingüística y cultural. Con un reconocimiento de la diversidad lingüística del país como un elemento clave para la integración educativa y social, garantizando que los hablantes de ambas lenguas oficiales tengan igualdad de oportunidades educativas y respetando los derechos lingüísticos de comunidades indígenas y otras minorías.

Por último, con relación a la alimentación, la **Ley N.º 5210/2014** regula la alimentación escolar y el control sanitario, promoviendo la nutrición y el bienestar en las escuelas. En el 2024, la **Ley N.º 7264**, que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo), modifica y amplía la **Ley N.º 5210/2014**, la misma tiene como propósito principal garantizar la universalización y equidad en la provisión de alimentación escolar, priorizando el acceso de estudiantes en situación de vulnerabilidad.

Para ello, la normativa establece la creación del Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE), que asigna el 80% de sus recursos al almuerzo escolar y el 20% restante a infraestructura educativa. Esta ley implica la derogación del FONACIDE, reorientando los recursos hacia la nueva estructura definida por el FONAE. Reglamentada a través del Decreto N.º 1584/2024, la legislación busca garantizar que la alimentación escolar sea un derecho accesible para todos los estudiantes del sistema educativo.



3.2. POLÍTICAS, PLANES Y PROGRAMAS

El **Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030** establece los lineamientos generales para lograr un desarrollo social equitativo, donde la educación desempeña un papel central como herramienta para reducir desigualdades y promover la inclusión. Entre sus metas, en concordancia con el ODS 4, figuran el aumento de la cobertura de la educación inicial al 70%, la universalización de la educación preescolar y básica, la alfabetización universal de la población indígena y adulta, y la expansión de la cobertura de la educación media al 92%, con un énfasis especial en las poblaciones vulnerables. Apuntando a articular políticas públicas que garanticen una educación inclusiva y de calidad para todos los sectores de la sociedad.

Mientras que, el **Plan Nacional de Educación 2024**, liderado por el MEC en coordinación con otras instituciones, opera como una hoja de ruta más específica para el corto plazo, con el objetivo de mejorar el acceso, la calidad y la equidad del sistema educativo. Estructurado en tres ejes: igualdad de oportunidades para garantizar el acceso y la permanencia de los estudiantes; mejora de la calidad educativa en todos los niveles y modalidades; y gestión participativa y eficiente de las políticas educativas entre los actores locales y nacionales. En el 2017, se puso en marcha la actualización del Plan Nacional de Educación, con la elaboración de la propuesta **Plan Nacional de Transformación Educativa 2030**, plan que fue rechazado por grupos conservadores ante la inclusión de conceptos como enfoque de derechos, interculturalidad y diversidad.⁷

Como parte del Plan Estratégico Institucional del MEC, se establece el **Programa de Mejoramiento de la Educación Paraguaya 2023-2028 “Ñamombarete Tekombo'e”** (Resolución N.º 825/2023 - MEC), que plantea diversas estrategias para mejorar el acceso, la calidad y la equidad educativa. Apunta a optimizar las oportunidades y el nivel de aprendizaje de todos los estudiantes; consolidar y expandir la atención integral de la primera infancia; fortalecer la formación técnica profesional de los educadores; mejorar la infraestructura educativa facilitando un entorno propicio para el aprendizaje y fortalecer la gestión educativa en todos sus niveles. Entre sus objetivos se encuentran la mejora de las oportunidades y aprendizaje, fortalecer la formación técnica profesional, fortalecer la gestión educativa y la formación docente.

⁷ La Nación. (2022, 13 de septiembre). Activistas pro vida y familia rechazan proyecto de transformación educativa elaborado por el MEC. La Nación. <https://www.lanacion.com.py/pais/2022/09/13/activistas-pro-vida-y-familia-rechazan-proyecto-de-transformacion-educativa-elaborado-por-el-mec/>

Ante la multiplicidad de acciones implementadas por el MEC o por otros ministerios en coordinación con el MEC, atendiendo a la necesidad de dar a conocer programas de interés para los y las adolescentes y jóvenes estudiantes, y considerando las dificultades en el acceso de información precisa brindada por el MEC, se exponen planes, programas y proyectos de relevancia en tres áreas: fortalecimiento de las oportunidades de aprendizaje, apoyo a la continuidad educativa y acciones para la inclusión educativa.

3.3. FORTALECIMIENTO DE LAS OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE

A fin de ampliar las oportunidades de aprendizaje para toda la población estudiantil, se implementan acciones que abordan la calidad educativa, ya sea mediante la formación docente, la evaluación o complementación del proceso educativo; la inversión en infraestructura; y por último, la ampliación del acceso a TIC.



3.3.1. Calidad educativa

Diversos programas apuntan a fortalecer aspectos clave del aprendizaje y la enseñanza e involucran en mayor o menor rango a la población adolescente y joven, abordando cuestiones como el desarrollo de competencias fundamentales hasta la evaluación del desempeño académico y la capacitación docente:

- **Programa Nacional de lectura, escritura y oralidad “Ñe'êry”** (2024-2027), busca consolidar la lectura, la escritura y la oralidad como pilares fundamentales de la educación paraguaya. Ampliando la disponibilidad de recursos relevantes como libros y materiales de lectura a al menos 24 mil aulas, desde la educación inicial a la secundaria. Apunta a promover su enseñanza y práctica constante entre docentes, estudiantes y gestores educativos. Incluye la capacitación docente en estrategias innovadora, para fomentar destrezas pedagógicas inclusivas y flexibles adaptadas a los intereses de los estudiantes, y asegurar su participación en actividades que fortalezcan su capacidad crítica, creatividad y ciudadanía activa.
- **Programa de Evaluaciones estandarizadas** (2015-2027), financiado con recursos del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI), busca medir el desempeño académico de los estudiantes y los factores asociados al aprendizaje. Mediante la generación de información confiable para mejorar la calidad educativa a través de políticas basadas en evidencia, además de diseñar e implementar el Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEE). A través de este programa, se implementa una diversidad de pruebas estandarizadas que ahondan en la comprensión sobre los desafíos educativos que enfrentan los estudiantes según una multiplicidad de factores. A junio de 2024, el programa reportaba una ejecución del 99% de los recursos asignados.
- **Programa de fortalecimiento de las competencias profesionales de los educadores de instituciones educativas del sector oficial de los diferentes niveles/modalidades - PROCAD** (2023-2027), elaborado con el objetivo de mejorar la formación profesional de los docentes y desarrollar competencias en los estudiantes a través de metodologías innovadoras y capacitación continua, basada en necesidades evaluadas por el Sistema Nacional de Evaluación del Proceso Educativo (SNEPE). El programa incluye monitoreo, evaluación y actualización del marco normativo, además de la implementación de sistemas integrados de gestión y gobernanza. A junio de 2024, cuenta con una ejecución del 2,4%, reportando haber alcanzado a 14 mil docentes de la Educación Escolar Básica (EEB) en lectoescritura, y a 5.250 docentes de la EEB y Educación Inicial en didáctica de las matemáticas.

- **Aula Pyahu**, proyecto de formación docente implementado por la Universidad Nacional de Asunción (UNA) y el MEC, en consorcio con once instituciones de educación superior y con el apoyo de la Unión Europea. Con una duración de tres años (2021-2024), su objetivo principal es mejorar el modelo de formación docente profesional en el país. Sus acciones estratégicas buscan ampliar y diversificar la oferta de formación docente, mejorar las condiciones de acceso y permanencia en la profesión, y generar un sistema de información e investigación sobre la educación docente. Forma parte del Programa de Apoyo a la Transformación del Sistema Educativo (Ley 6659/2020), articulando esfuerzos entre universidades públicas y privadas para fortalecer el sistema educativo nacional.

Los programas y proyectos vigentes en materia de calidad educativa abordan las necesidades de la totalidad del sistema educativo, lo cual incluye la Educación Media y universitaria donde se encuentran la población adolescente y joven, así como la formación docente, que impacta positivamente en los procesos de aprendizajes de toda la trayectoria educativa.

Existen programas exclusivos para un grupo de edad, como el **Programa Neli** dirigido para apoyar el desarrollo del lenguaje oral de los niños.

3.3.2. Inversión en infraestructura

El proyecto **Tejiendo Apoyos para la Excelencia Educativa en Paraguay (TAPE)** (2023-2028), busca mejorar la infraestructura educativa del país mediante un financiamiento de hasta USD 125.3 millones por parte del Banco Mundial, aprobado por la Cámara de Diputados y pendiente de promulgación por el Poder Ejecutivo. Con un enfoque en la rehabilitación de 316 escuelas de todo el país y la construcción de 6 nuevos centros de formación docente, las obras, lideradas por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y el MEC, comenzarán en 2025 y se espera que finalicen en 2026. Las instituciones beneficiadas fueron seleccionadas bajo criterios de priorización, garantizando espacios adecuados para el inicio del ciclo lectivo 2026 y reafirmando el compromiso con una educación de calidad.

Esta propuesta emplea y amplía los recursos del FEEI destinados a la infraestructura educativa local y mejora de la calidad educativa. La selección y los criterios de priorización abarcan establecimientos educativos del sector oficial, rurales y urbanos, tratando de atender a las necesidades de distintos colectivos sociales del país e impactar en estudiantes de la educación básica y formación docente.

• 3.3.3. Garantizar el acceso a TIC

La Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2017-2030 (CTI), busca transformar al país en una sociedad basada en el conocimiento para 2030, priorizando juventud y educación como motores del cambio. Propone fortalecer la valoración social de la ciencia, aumentar inversión en I+D y formar investigadores, fomentando una ciudadanía crítica frente a impactos sociales y ambientales, construyendo un futuro inclusivo y sostenible. En línea con esta política y el Plan Nacional de Educación, se desarrolló:

- **Programa TIC (2014-2016)**, es el nombre que se le designa al programa de **“Mejoramiento de las condiciones de aprendizaje y la gestión educativa mediante la incorporación de TIC en instituciones educativas y unidades de gestión en Paraguay”**, el cual es financiado con recursos del FEEI, busca integrar las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en instituciones educativas y administrativas para mejorar tanto el aprendizaje como la gestión educativa. Sus objetivos incluyen capacitar a educadores en competencias TIC, instalar infraestructura tecnológica, fortalecer el portal educativo del MEC e integrar sistemas de gestión educativa. El programa TIC busca beneficiar a 716.202 estudiantes y 2.500 instituciones educativas mediante la incorporación de tecnologías para mejorar el aprendizaje y la gestión educativa.
- **Construcción de una red de telecomunicaciones para la implementación de las TIC en el mejoramiento de las condiciones de aprendizaje y gestión en instituciones educativas del Paraguay**, trata de un módulo del programa TIC que es desarrollado conjuntamente por el MEC y el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC). Este se centra en el desarrollo de infraestructura tecnológica y conectividad en instituciones educativas, inició en 2020 y concluirá en 2028. Su objetivo es integrar tecnologías en instituciones educativas para mejorar el aprendizaje interactivo y la gestión administrativa. Bajo el componente del MITIC, se han instalado equipos en 1.529 establecimientos, conectado 374 a redes y proporcionado internet a 844, con metas de ampliar cobertura, ancho de banda y crear laboratorios TIC en 200 colegios.
- El proyecto **TAPE** (2023-2028) posee entre sus componentes de intervención la provisión de infraestructura relacionada a las TIC.

Las propuestas en cuanto al acceso a TIC se concentran no solo en la provisión de dispositivos e infraestructura, sino en la capacitación docente. El Proyecto TIC incluye en su componente 7 el objetivo de “contribuir en la generación de habilidades digitales en estudiantes de educación media, para mejorar la calidad de vida a través de aprendizaje continuo y mayores oportunidades de empleo”, con uno de los objetivos específicos siendo la dotación de 200 laboratorios TIC a instituciones de la educación media,⁸ a fin de generar las habilidades en la población adolescente perteneciente a la EM.

3.3.4. Continuidad educativa y formación profesional

La Política Pública de Educación de Personas Jóvenes y Adultas - Ñamyendy Tata (2011-2024), promueve una educación inclusiva y participativa para jóvenes y adultos, priorizando sectores históricamente excluidos como población indígena, campesinos y mujeres jóvenes. Con un enfoque en alfabetización, educación básica y media, y formación profesional adaptada a contextos locales, busca garantizar acceso equitativo y fomentar justicia social. Sus ejes estratégicos incluyen inclusión, igualdad de oportunidades, vinculación laboral y participación ciudadana, valorando la diversidad y promoviendo el empoderamiento. Desarrollada a través de diálogos comunitarios, enfrenta desafíos culturales y lingüísticos, orientándose a transformar la educación en un pilar de equidad y desarrollo.



La ejecución de esta política depende principalmente de la **Dirección de Educación Básica y Media para Personas Jóvenes y Adultas**, la cual debe administrar los planes, programas y proyectos dirigidos a personas jóvenes y adultas con el propósito de asegurar la ejecución de los mismos, con criterios de calidad. Entre sus acciones en pos de la continuidad educativa se encuentran:

⁸ Distribuidos en zonas urbanas y rurales, departamentos y distritos en los que existen mayor cantidad de estudiantes matriculados (Capital y Central), y aquellos en donde el MEC realiza intervenciones de mejora o donde implementa otros programas, como hambre cero, que prioriza 22 distritos de 7 departamentos del país con mayor índice de pobreza, relacionados con el SPS.

- El **Programa de Alfabetización No Formal para Jóvenes y Adultos**, dirigido a personas desde los 15 años, se organiza en dos componentes principales. El primero, PRODEPA-Ko´e Pyahu, iniciado en 2000, promueve la alfabetización bilingüe castellano-guaraní para personas que no han iniciado la educación formal, mediante círculos de aprendizaje flexibles con una duración de 24 meses. El segundo, **Ñane Ñe`ê**, se enfoca en la post-alfabetización de personas en situación de analfabetismo funcional, reforzando habilidades básicas de comunicación y razonamiento matemático en programas de 16 meses, que incluyen temáticas como género, participación y derechos humanos, ajustándose a la disponibilidad de los participantes.
- **Programas Formales para la Continuidad Educativa.** El MEC garantiza acceso inclusivo y flexible a la educación para jóvenes y adultos, promoviendo la alfabetización y la culminación de la educación básica y media en modalidades presenciales y a distancia. Destacan el **Programa de Educación Básica Bilingüe** (castellano-guaraní), que ofrece formación para personas desde los 15 años en contextos vulnerables, y el **Programa de Culminación de la Educación Media** (ProCEM), diseñado para quienes adeudan materias del tercer curso, facilitando la finalización de estudios mediante tutorías pedagógicas y administrativas.
- **Formación Profesional Inicial**, es un programa no formal y modular, que certifica a los participantes como auxiliares en diversas especialidades, preparándolos para desempeñarse en un oficio y continuar su formación. Combina teoría y práctica para responder a las necesidades del mercado.
- **Programa de Formación Profesional**, amplía las oportunidades al capacitar mano de obra calificada en ocupaciones específicas. Esta modalidad integra conocimientos científicos y tecnológicos con destrezas prácticas, abarcando áreas como artesanía, diseño, belleza, administración, idiomas, electricidad y mecánica. Los programas se desarrollan en centros especializados, ofreciendo trayectorias educativas que potencian la empleabilidad y el desarrollo profesional de los participantes.

En términos generales, la política pública para la educación permanente busca impulsar iniciativas para ampliar el acceso a la educación de sectores con menores oportunidades, a través de programas con perspectiva de derechos e interculturalidad. Es necesario contar con estudios y evidencias que permitan dimensionar la efectividad y el impacto de la educación de personas jóvenes y adultas, tanto en materia de su alcance e inclusión, como en la vida de las personas que participan de las ofertas educativas, recogiendo experiencias respecto a las posibilidades de acceso y permanencia de estudiantes con actividades y responsabilidades que de por sí son un desafío para la continuidad educativa.

3.4. ACCIONES PARA LA INCLUSIÓN EDUCATIVA

Tanto el **Plan Nacional de Educación 2024** como el Programa **Ñamombarete Tekombo'e** presentan un enfoque integral para abordar la discriminación, disparidad, desigualdad e inclusión en el sistema educativo. Se propone erradicar la discriminación mediante la igualdad de oportunidades y la eliminación de barreras legales, sociales y económicas, con especial atención a las disparidades entre áreas urbanas y rurales y distintos grupos socioeconómicos. En concordancia con estos lineamientos se presentan los siguientes programas relevantes:

3.4.1. Programa Hambre Cero

Uno de los programas emblemáticos del Sistema de Protección Social (SPS),⁹ el **Programa Hambre Cero en las Escuelas**, apunta a garantizar la seguridad alimentaria de 1,3 millones de estudiantes en instituciones públicas, desde la educación inicial hasta la media, durante los 180 días lectivos. Su objetivo es alcanzar una cobertura del 100% en la provisión de almuerzos escolares, mejorando los índices de nutrición y fomentando la asistencia y permanencia en el sistema educativo. Los distritos priorizados se seleccionan según índices de pobreza y vulnerabilidad,

asegurando la provisión del servicio hasta 2027 con la participación activa de municipalidades, ciudadanía y supervisión de entidades como la Contraloría.

El MDS se encarga de la planificación y el control general del programa, mientras que las gobernaciones y municipalidades colaboran en la adquisición y entrega de los alimentos. Además, se ha creado el **Consejo Nacional de Alimentación Escolar (CONAE)** para regular y supervisar la provisión de alimentos. El MDS reportó que, hasta agosto de 2024, la primera etapa del programa benefició a 450.000 estudiantes de instituciones públicas en 90 distritos priorizados de 17 departamentos y Asunción; con una cobertura completa en la región Occidental y en los departamentos de Central y Ñeembucú desde la educación inicial hasta el noveno grado. El mismo proyecta que en la segunda etapa (febrero de 2025), se ampliará a 550.000 escolares más, con 263 distritos y llegando a 1 millón de estudiantes, incluyendo a la educación media.

⁹ Ministerio de Desarrollo Social (MDS). (2024, 6 de agosto). Emblemático Programa "Hambre Cero" arrancó hoy y beneficiará en una primera etapa a estudiantes de 2.627 instituciones educativas del país. <https://www.mds.gov.py/index.php/noticias/emblematico-programa-hambre-cero-arranco-hoy-y-beneficiara-en-una-primera-etapa-estudiantes-de-2627-instituciones-educativas-del>

3.4.2. Plan SUMAR

El **Plan de Acción Contra el Abuso de Drogas (SUMAR)** es una estrategia integral que aborda la prevención, tratamiento y combate al tráfico de drogas, promoviendo la salud y el bienestar social. El plan es supervisado por la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD), en coordinación con diversos actores. El MEC tiene un rol esencial en la prevención, implementando programas educativos que fortalecen habilidades para la vida, capacitando a docentes, fomentando la participación ciudadana y organizando actividades como talleres y ferias para la sensibilización, entre otros. Entre las actividades implementadas por el MEC dentro de dicho Plan se encuentran:

- **Programa Escuelas Abiertas - Vy'a Renda**, proyecto que también se encuentra enmarcado dentro del Programa SUMAR, orientado a la prevención y formación integral de niños, niñas y adolescentes a través del arte, el deporte inclusivo y la lectoescritura. Busca ofrecer un entorno educativo seguro fuera del calendario escolar, fomentando la creatividad, la inclusión y el desarrollo de habilidades cognitivas, físicas y emocionales. Involucra a más de diez mil estudiantes en 150 instituciones educativas, promueve la prevención del consumo de drogas y la permanencia escolar mediante actividades diseñadas para fortalecer la educación y la cohesión social.

El Plan SUMAR representa la apuesta para abordar las adicciones, brindar acciones integrales para la rehabilitación, al mismo tiempo que promueve prácticas más integrativas del sistema educativo, al no reducirlas únicamente al tiempo de clase, sino involucrando acciones por fuera de dichas estructuras. A 2024, el MEC reporta que el Programa Escuelas abiertas contó con 800 participantes entre docentes, directivos, técnicos y funcionarios, alcanzando a 49.899 estudiantes de 350 instituciones educativas. Ofreciendo actividades como música, arte, danza, ciencias, deportes y lectoescritura en días no lectivos y en espacios no tradicionales, con el objetivo de mantener a los estudiantes activos y preparados para el retorno a clases, utilizando maestros y materiales de alta calidad.

- **Escuelas Creativas** es un proyecto incluido dentro de Escuelas Abiertas, el cual busca transformar el sistema de enseñanza mediante el enfoque STEAM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Arte y Matemáticas), fomentando la creatividad, el pensamiento crítico y la resolución de problemas. Su propósito es ofrecer una educación más dinámica, inclusiva y adaptada a las necesidades del siglo XXI, integrando metodologías innovadoras como el aprendizaje basado en proyectos, la gamificación —aprender a través de los juegos con el fin de

conseguir mejores resultados— y el uso de tecnología. Además, plantea la creación de espacios flexibles para el aprendizaje, la formación continua de docentes y la participación activa de la comunidad educativa. Con una implementación gradual, el proyecto espera mejorar los indicadores de rendimiento académico, fortalecer habilidades creativas y críticas en los estudiantes y consolidar un entorno educativo más participativo e inclusivo.

3.4.3. Programas de becas

El Consejo Nacional de Becas (CNB), creado por Ley N.º 4842/2013 y dependiente del MEC, diseña, gestiona y fiscaliza becas para estudiantes de alto rendimiento y bajos recursos, promoviendo acceso equitativo a la educación. Compuesto por representantes de instituciones públicas y educativas, coordina convocatorias, asignación de becas, seguimiento académico y fomenta carreras estratégicas según las necesidades del mercado laboral. Todas ellas centralizadas en la página web www.becas.gov.py.

En cuanto a las becas ofrecidas y gestionadas por el MEC se encuentran dos grandes grupos:

El **Programa de Becas para la Educación Básica**, regulado por la Resolución CNB N.º 03/2022, promueve la permanencia de estudiantes vulnerables en el sistema educativo mediante becas, tutorías pedagógicas y seguimiento académico. Los beneficiarios deben cumplir requisitos socioeconómicos, asistir regularmente, mantener un promedio mínimo y participar en actividades comunitarias. En 2024, benefició a 3.849 alumnos del 3.º ciclo de la Educación Básica y Educación Media, y a 3.469 estudiantes de Educación Superior, fomentando la equidad, el rendimiento escolar y la prevención de la deserción.

El **Programa de Becas Universitarias** del MEC, en colaboración con organismos internacionales, ofrece un amplio abanico de becas universitarias para estudiantes, docentes y funcionarios públicos, abarcando programas de grado, posgrado, especialización, formación técnica y aprendizaje de idiomas. Las oportunidades incluyen estudios en países como Corea, Japón, España, Taiwán, Singapur, Turquía, India y Colombia, así como programas nacionales enfocados en sectores vulnerables.

Entre otros programas de becas gestionados por el Consejo Nacional de Becas deben mencionarse:

- **Programa Nacional de Becas “Carlos Antonio López” (BECAL)**, tiene por objetivo fortalecer la investigación, innovación y educación, mediante becas de posgrado y entrenamiento en el extranjero, especialmente en áreas de ciencia y tecnología. Gestionado por el MEC en colaboración con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y financiado por el FEEL y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), BECAL fomenta la formación de investigadores y profesionales con maestrías y doctorados en universidades internacionales de prestigio. Ofrece modalidades de postulación autogestionada, asistida y cerrada, priorizando a quienes busquen contribuir al desarrollo del país a través de la docencia, investigación y transferencia tecnológica.
- **Acuerdo de Cooperación Interinstitucional para Becas 2024.** En un esfuerzo conjunto entre el MEC, la SNJ, Yacyretá e Itaipú Binacional, se lanzó la convocatoria 2024 para las Becas Gobierno del Paraguay. Este programa está dirigido a egresados de la educación media (promociones 2021-2023) con un promedio igual o superior a 4,00, y a estudiantes regulares de grado, tecnicaturas o formación docente. Las becas priorizan a personas de

escasos recursos y buscan garantizar acceso equitativo a la educación superior en Paraguay.

- **Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social (STP), ofrece varias becas** para el desarrollo económico y productivo, tanto a nivel nacional como internacional. Abarcan áreas como ciencias sociales, ingeniería, tecnología, humanidades, ciencias agrícolas, exactas y naturales. Reúne ofertas de agencias internacionales y otros países, tales como la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), la Organización de los Estados Americanos (OEA), la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), entre otras. Las becas pueden ser parcial o totalmente financiadas y están dirigidas tanto al sector público como a la ciudadanía en general.





Existe una multiplicidad de becas ofertadas a la población joven y adolescente, no solo aquellas centralizadas en el Consejo Nacional de Becas, también las que ofrecen los gobiernos locales (departamental y municipal).

En los últimos años, se ha identificado que uno de los principales desafíos para acceder a becas es el desempeño académico requerido. Un ejemplo de esto son las becas ofrecidas por Itaipú en 2022,¹⁰ donde se evidenció un bajo rendimiento en los exámenes de admisión. Es probable que tanto la permanencia escolar

como el acceso a la educación superior estén condicionados no solo por las necesidades económicas de los estudiantes, sino también por la calidad de la educación recibida a lo largo de su trayectoria educativa.

Como respuesta parcial a esta problemática, la SNJ ha generado el cursillo intensivo Becas Gobierno del Paraguay, con una duración de 10 días en enero, ofreciendo el acceso a dos modalidades de formación: virtual, con clases grabadas disponibles en el canal de YouTube del programa (ejemplo, <https://www.youtube.com/watch?v=lwW4T37efBo>), o presencial, en el departamento Central, con cupos limitados.

Contó con la provisión de materiales de consulta, ejercicios prácticos, simulacros de examen, y clases de refuerzo los fines de semana, además de enlaces educativos adicionales para profundizar en los contenidos.

¹⁰ Última Hora. (2021, 9 de diciembre). Masivo aplazo en becas Itaipú: ¿por qué hay bajo rendimiento de estudiantes? Última Hora. <https://www.ultimahora.com/masivo-aplazo-becas-itaipu-por-que-hay-rendimiento-estudiantes-n2943872>

3.4.4. Otros Programas

- **Kit de Útiles Escolares**, es una iniciativa que busca garantizar el acceso equitativo a la educación mediante la provisión gratuita de materiales escolares básicos a estudiantes de instituciones oficiales y privadas subvencionadas. En promoción de la gratuidad y calidad educativa, beneficiando a estudiantes de todos los niveles educativos, incluyendo la educación permanente. En 2025 se proyecta que los kits escolares lleguen a alrededor de 1,4 millones de estudiantes (MEC, 2024a).
- **Boleto Estudiantil**, establecido por la Ley N.º 2.507/2006, garantiza el medio pasaje en transporte público a estudiantes de instituciones públicas y privadas subvencionadas, promoviendo la igualdad de oportunidades y asegurando la permanencia escolar. Específicamente, estudiantes de educación inicial, básica y media en seis departamentos del país.¹¹ En 2024, benefició a 29.069 estudiantes de educación inicial, básica y media, incluyendo 8.381 alumnos en Itapúa y Alto Paraná (bonos de medio pasaje) y 20.688 con tarjetas de Billetaje Electrónico en Central, Presidente Hayes y Capital (MEC, 2024b, 2024c).
- **Programa de Tutorías Telefónicas para Acelerar los Aprendizajes**, busca fortalecer las competencias en matemáticas y comunicación de estudiantes de educación básica mediante tutorías personalizadas que contribuyan a cerrar brechas educativas y mejorar el desempeño académico. Implementado por el MEC en colaboración con la Fundación Dequení y el BID, brindó apoyo en matemáticas y comunicación a 4.865 estudiantes de 122 escuelas en 15 departamentos, con un 74% completando las tutorías planificadas. Logró que 3 de cada 10 estudiantes mejoraran competencias matemáticas y 7,5 de cada 10 avanzaran en comprensión lectora, a través de 35.169 sesiones realizadas por 197 tutores. Con metas para 2025, busca beneficiar a 10.000 estudiantes y consolidarse como política pública nacional.

En términos generales, las acciones para la inclusión educativa contemplan la alimentación, la provisión de materiales, boletos estudiantiles y becas escolares y universitarias. Los lineamientos iniciales expuestos en el Sistema de Protección Social y los planes y programas incluidos, demuestran una visión integral que ponen atención a cómo la escasez de recursos económicos condiciona la permanencia escolar, esbozando un panorama alentador en materia de perspectiva de derechos y una adecuada coordinación de acciones concretas con la priorización de la población más vulnerable.

¹¹ Alto Paraná, Itapúa, Paraguari, Cordillera, Presidente Hayes, Central y Capital

3.5. BREVES CONCLUSIONES

Los lineamientos estratégicos de los planes y programas evidencian el compromiso estatal por promover una educación inclusiva y de calidad, mediante iniciativas que abarcan la alfabetización, la formación docente, el fortalecimiento de la infraestructura y el acceso a tecnologías. Pese a los avances logrados en la ampliación de la educación inicial y la universalización de la educación preescolar y básica, aún persisten desafíos para la coordinación interinstitucional y la implementación de acciones focalizadas del Sistema de Protección Social.

Programas como el boleto estudiantil, las becas y los kits escolares, aunque favorecen la permanencia en el sistema educativo, resultan insuficientes para abordar de forma estructural las dificultades de acceso y permanencia de la población joven y adolescente, especialmente en las zonas rurales (Martínez, 2024) y durante la transición hacia estudios técnicos y universitarios. Asimismo, iniciativas como el Programa Hambre Cero pueden contribuir significativamente a la asistencia escolar, pero aún queda por consolidar la función de la escuela como motor de movilidad social y oportunidades laborales, evidenciándose altos índices de deserción en la adolescencia (UNICEF, 2023).

La gran deuda pendiente para el análisis de las políticas educativas radica en la generación de evidencia. El programa del FEEI para la evaluación del desempeño escolar ha sido esencial para identificar las principales carencias y factores asociados al bajo rendimiento, permitiendo dimensionar cómo fenómenos como la lengua de enseñanza y las condiciones socioeconómicas condicionan el desempeño escolar. Queda pendiente dimensionar el efecto de programas vigentes enfocados en la población adolescente y joven para transformar los avances programáticos en cambios estructurales que aseguren, de forma integral, el acceso, la calidad y la pertinencia educativa para todos los ciudadanos, siempre considerando las limitaciones presupuestarias vigentes.

4. SALUD



El marco legislativo que respalda el derecho a la salud de las juventudes incluye garantías constitucionales y normativas con enfoque para la población adolescente. Actualmente, la legislación sobre el sistema de salud presenta lineamientos para el acceso universal mediante la gratuidad de los servicios públicos y la creación de un sistema de Atención Primaria a la Salud (APS).

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS) cuenta con una propuesta significativa en materia programática, así como un avance en la construcción de planes y programas desde la visión de los ciclos de vida, que distingue a la población adolescente como aquella de 10 a 19 años y a la adulta, aquella entre 20 a 59 años. Se destacan los planes, manuales e iniciativas destinadas a la atención diferenciada a adolescentes, como los consultorios amigables.

4.1. DERECHO A LA SALUD Y MARCO LEGISLATIVO

La Constitución Nacional ofrece importantes garantías constitucionales en el ámbito de la salud, con la mención de la promoción de la calidad de vida a través de políticas que consideren las inequidades existentes y fomentando la investigación para el desarrollo económico y social (art. 6). Se asegura el derecho a la intimidad, respetando la vida privada y la dignidad de la persona (art. 33). Se establece la igualdad en dignidad y derechos, con medidas que eliminen obstáculos y desigualdades injustas (arts. 46 y 47); la igualdad de derechos entre hombres y mujeres en los ámbitos civil, político, social, económico y cultural (art. 48).

El Estado protege la salud como un derecho fundamental, asegurando asistencia pública en la prevención y tratamiento de enfermedades y catástrofes (art. 68). Se promueve un sistema nacional de salud coordinado entre los sectores público y privado, con programas integrados (art. 69) y estrategias de bienestar social basadas en educación sanitaria y participación comunitaria (art. 70). También se regulan políticas para combatir el narcotráfico, prevenir la drogadicción y rehabilitar a los afectados (art. 71). Finalmente, el fomento del deporte, con apoyo económico y exenciones impositivas para estimular la actividad física y la representación nacional en competencias (art. 84).

Con relación a los derechos sexuales y reproductivos, se garantizan los derechos sexuales de la juventud mediante disposiciones específicas que protegen tanto la intimidad como la salud reproductiva. La Constitución Nacional salvaguarda la intimidad personal y familiar, garantizando la protección de la dignidad y la imagen privada de las personas (art. 33), mientras que el artículo 60 promueve políticas estatales para prevenir la violencia en el ámbito familiar. Por último, se reconoce el derecho de las personas a decidir libre y responsablemente sobre la planificación familiar, ofreciendo educación, orientación y servicios adecuados en salud materno infantil, especialmente para quienes tienen menos recursos (art. 61).

El Código de la Niñez y Adolescencia refuerza los derechos sexuales y reproductivos, al garantizar que, mediante la participación activa de la sociedad y el respeto al secreto profesional y al libre consentimiento, se implementen programas de salud y educación sexual integral para niños y adolescentes, permitiendo que estos sean informados y educados de acuerdo con su desarrollo y cultura familiar (art. 14).

La estructura y funciones del MSPyBS están definidas en el Decreto Ley N.º 2000/1936 y su posterior reorganización funcional por el Decreto N.º 21376/1998. La Ley N.º 5099/2013 establece la gratuidad de las prestaciones de salud en los establecimientos del MSPyBS, y la Ley N.º 4313/11 asegura el presupuesto para programas de salud reproductiva y la provisión del kit de partos.

Además, se han emitido resoluciones orientadas a garantizar servicios de calidad, como la Resolución N.º 146/2012, que regula la atención sin discriminación y con confidencialidad. También se han desarrollado normas específicas para la atención integral de adolescentes (Resolución S.G. N.º 018/2017) y adolescentes con discapacidad (Resolución N.º 758/2021), y se han aprobado guías técnicas como el **Manual Clínico IMAN¹²** y la **Guía de Derechos de la Niñez y Adolescencia en Servicios de Salud** (Resolución S.G. N.º 330/2016).

La Ley N.º 7018/2022 establece normas para la atención de la salud mental, reglamentada a través del Decreto N.º 9811/2023. La Ley N.º 6169/2018 regula la prevención del suicidio, en tanto que la Ley N.º 7104/2023 declara la emergencia nacional por el consumo de sustancias psicoactivas, estableciendo medidas para su tratamiento. La promoción del deporte y la recreación está regulada por la Ley N.º 2874/2006, que fomenta su desarrollo como parte del bienestar físico y mental.

La inclusión y multiculturalidad están reguladas por normativas como la Ley N.º 1925/2002 y la Ley N.º 3540/2008, que reconocen derechos de las personas con discapacidad en línea con la Convención Interamericana y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. La Ley N.º 5469/2015 establece medidas específicas para garantizar la salud de las comunidades indígenas, asegurando su acceso a servicios sanitarios adecuados.

¹² IMAN, Integración del Manejo de Adolescentes y sus Necesidades. Estrategia de la Organización Mundial de la Salud (OMS)/Organización Panamericana de la Salud (OPS).



4.2. POLÍTICAS, PLANES Y PROGRAMAS

En concordancia con el **PND 2030**, el **SPS** y el **PNRP**, el sistema de salud se rige por un marco estratégico coherente con dichos lineamientos, a través de la **Política Nacional de Salud 2015-2030**, la **Política Nacional de Promoción de la Salud 2021-2030** y el **Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2028**, que buscan garantizar el acceso y cobertura universal de salud desde una perspectiva en ciclos de vida, mediante la atención primaria integrada, la mejora en la gobernanza y la reducción de inequidades.

Las políticas reconocen la corresponsabilidad del Estado, el sector privado y la sociedad civil en la promoción de la salud y en la prevención de enfermedades, con un enfoque en los determinantes sociales como el entorno y la educación. La promoción de la salud se vincula a compromisos internacionales y enfatiza la creación de entornos saludables, la participación comunitaria y la coordinación intersectorial.

4.2.1. Atención primaria e integral por ciclos de vida

En la última década, Paraguay ha fortalecido su sistema de salud mediante la **Atención Primaria de la Salud (APS)**, un modelo comunitario e integral que busca garantizar el acceso equitativo a servicios esenciales, incluyendo promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación. Su estrategia se basa en la **territorialización de la atención**, con la distribución estratégica de unidades de salud, y en la **participación comunitaria**, permitiendo que la población influya en la planificación y gestión de los servicios para reducir enfermedades evitables y mejorar la calidad de vida.

El **Plan Nacional de Salud Integral Adolescente 2023-2030** apunta a garantizar el bienestar de la población de 10 a 19 años mediante un enfoque de derechos, equidad y participación, alineado con la CDN. Organizado en seis ejes estratégicos, aborda desde la rectoría y gobernanza hasta el financiamiento y evaluación de resultados. Sus acciones incluyen atención médica integral, promoción de entornos saludables y educación preventiva.

Dentro de la APS se encuentran los siguientes programas, proyectos y servicios:

- **Unidades de Salud de la Familia (USF):** funcionan como puntos de atención descentralizados en la comunidad. Cada USF cuenta con un Equipo de Salud de la Familia (ESF) responsable de la atención de su población asignada, identificando determinantes sociales de salud, dispensarizando a las personas y clasificando a las familias según su nivel de vulnerabilidad para planificar acciones de salud. Cuenta con una visión de atención a la salud integral con enfoque por ciclos de vida, con consideraciones concretas para la población adolescente. Se diferencian según cobertura y accesibilidad: Estándar (sede fija), Satélite (dependiente de una unidad central), Móvil (atención itinerante en zonas remotas), Estándar con Atención Móvil (sede fija con desplazamientos programados) y Ampliada (servicios básicos y asistencia especializada). Su efectividad depende de la articulación con otros niveles de atención y la disponibilidad de recursos.
- **Puestos de Salud:** fueron la estructura previa a las USF, cumpliendo funciones similares. En los últimos años, muchos de estos se transformaron en USF. Funcionan con un horario de atención de lunes a sábado, adaptados a las necesidades de la comunidad, y ofrecen servicios de consulta externa, urgencias y hospitalización.
- **Consultorios amigables:** son espacios de atención diferenciada para adolescentes de 10 a 19 años, promovidos por el MSPyBS para mejorar el acceso a servicios de salud integral. Suplementando la atención integral que contempla los ciclos de vida a lo largo del sistema de salud, su objetivo es generar un entorno de confianza donde los y las jóvenes puedan recibir consejería en salud sexual y reproductiva (SSR), asistencia odontológica, evaluación nutricional y apoyo psicológico, entre otros. Actualmente, existen 13 consultorios diferenciados en el país,¹³ ubicados en hospitales y centros de salud en diversas regiones.¹⁴ Se proyecta ampliar la red, estableciendo al menos uno en cada región sanitaria. La estrategia incluye además actividades educativas en centros escolares y formación de promotores pares para reforzar la prevención de enfermedades.

¹³ Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS). (s.f.-b). Mediante consultorios amigables, promueven acercamiento de jóvenes a los servicios. <https://portal.mspbs.gov.py/mediante-consultorios-amigables-promueven-acercamiento-de-jovenes-a-los-servicios/>

¹⁴ Entre ellos, Asunción (Hospital General Barrio Obrero), Central (Hospital Materno Infantil en San Lorenzo), Alto Paraná (Hospital Distrital de Presidente Franco), Concepción (Hospital Regional de Concepción), Caaguazú (Hospital Regional de Coronel Oviedo), Itapúa (Hospital de Encarnación y la USF de Capitán Miranda), Paraguari (Hospital Distrital de Paraguari), Guairá (Cruz Roja de Villarrica).

- **Proyecto Ñamyasãi:** implementado por el MSPyBS con apoyo del Banco Mundial, acompaña a las regiones sanitarias en la consolidación de sus microrredes de salud mediante un ciclo de talleres organizados por la Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud. Estos encuentros, que forman parte de la estrategia de implementación de Redes Integradas e Integrales de Servicios de Salud (RIISS) basadas en la Atención Primaria, buscan planificar, elaborar y monitorear la coordinación entre distintos niveles de atención para garantizar servicios continuos, humanizados y equitativos. Actualmente, se han formalizado 116 microrredes en 7 regiones sanitarias (Misiones, Cordillera, Itapúa, Paraguari, Guairá, Caazapá y Central), permitiendo una atención integrada que responde a las necesidades de la población.¹⁵ Paralelamente, el proyecto impulsa el fortalecimiento de la atención primaria a través de la construcción y reacondicionamiento de USF.
- **Libreta de salud del adolescente:** es una herramienta diseñada para brindar información y orientación sobre la salud integral de adolescentes de 10 a 19 años, con un enfoque de derechos. Su contenido abarca temas clave como cambios físicos, salud sexual y reproductiva, métodos anticonceptivos, higiene, salud bucal, nutrición, actividad física, salud mental, prevención de adicciones y accidentes, así como el esquema de vacunación. Además, incluye referencias sobre dónde acudir en caso de necesidad y enfatiza la importancia del acceso a servicios de salud sin discriminación. Su objetivo es empoderar a los y las adolescentes en el ejercicio de sus derechos, fomentar la prevención de enfermedades y promover su bienestar integral.
- **Integración de jóvenes en la gestión y supervisión:** la Dirección de Gestión para Resultados, dependiente de la Dirección General de Planificación y Evaluación, orienta el Plan Estratégico Institucional para lograr una cobertura universal y un acceso equitativo a la salud, garantizando atención de calidad y sin discriminación a lo largo del ciclo de vida, incluyendo a la población joven. Paralelamente, la Dirección General de Descentralización en Salud impulsa la participación en los Consejos Locales de Salud, donde se promueve la incorporación de representantes de diversos sectores mediante un mecanismo establecido en la Ley N.º 1032/1996 y su reglamentación. Este procedimiento permite a organizaciones juveniles solicitar su integración, con el objetivo de enriquecer los enfoques y estrategias de gestión y supervisión en salud, aportando perspectivas innovadoras que fortalezcan el compromiso intergeneracional en la mejora del sistema de salud pública.

¹⁵ Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS). (s.f.). Proyecto Ñamyasãi: Acompañamiento para elaboración de planes de desarrollo de microrredes. <https://www.mspbs.gov.py/portal/30591/proyecto-ntildeamysatildei-acompantildeamiento-para-elaboracion-de-planes-de-desarrollo-de-microrredes.html>

Pueden observarse esfuerzos hacia el fortalecimiento del sistema de salud mediante un modelo de APS con un enfoque integral desde las realidades locales. A través de iniciativas como las USF, puestos de salud, consultorios amigables para adolescentes, se tienen indicios de adopción de estrategias enfocadas en las necesidades concretas de la población adolescente, queda pendiente visibilizar y atender a los desafíos de la población joven, la cual, si bien forma parte del ciclo vital de la “adultez”, su contexto individual condiciona su acceso al sistema de salud pública.

4.2.2. Salud sexual y reproductiva

El Plan Nacional de Salud Sexual y Salud Reproductiva 2019-2023 y el Plan de Reducción de la Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal 2023-2030 establecen estrategias clave para mejorar la salud de adolescentes y jóvenes, con énfasis en el acceso equitativo a servicios de salud sexual y reproductiva; diferenciando por ciclos de vida solo a la población adolescente de 10 a 19 años. Ambos planes promueven la educación sexual integral, el acceso a métodos anticonceptivos y la prevención de infecciones de transmisión sexual, además de garantizar atención sin discriminación y la participación juvenil en la toma de decisiones. También abordan la prevención de la violencia de género y la inclusión de grupos en situación de vulnerabilidad, con el fin de reducir desigualdades en el acceso a la salud.

Un aspecto central de estos planes es la prevención del embarazo en la adolescencia y la infancia, así como la reducción de la mortalidad materna en estos grupos etarios. Para lograrlo, se promueve el acceso equitativo a métodos anticonceptivos, educación sexual integral y el fortalecimiento de estrategias de planificación familiar. Asimismo, se prioriza la prevención y el control de infecciones de transmisión sexual, incluido el VIH, mediante campañas de concienciación y provisión segura de insumos en los establecimientos de salud. La estrategia contempla también la prevención y atención de la violencia basada en género, asegurando que los y las adolescentes y jóvenes reciban información y asistencia adecuada para su bienestar. La efectividad de estas iniciativas dependerá del trabajo conjunto con comunidades y líderes locales, así como de la validación periódica de los resultados obtenidos.

- **Programa Nacional de Control del Sida e ITS (PRONASIDA):** ente rector de la respuesta nacional al VIH y otras infecciones de transmisión sexual. Su misión es coordinar acciones normativas y asistenciales para la prevención, diagnóstico y tratamiento de estas enfermedades, garantizando el acceso universal, la equidad y el respeto a los derechos humanos. En su función normativa elabora protocolos y normativas para la atención integral, la educación y la promoción de la salud. En el ámbito asistencial, dispone de 910 Centros de Testeo Voluntario y ocho Servicios de Atención Integral distribuidos en el país, donde brinda diagnóstico, tratamiento con antirretrovirales y atención médica y psicológica. Además, implementa estrategias para la prevención de la transmisión maternoinfantil y coordina la distribución de medicamentos e insumos en todo el territorio nacional.

Los planes nacionales para la salud sexual y reproductiva y la reducción de la mortalidad materna, fetal y neonatal están para garantizar el acceso equitativo a servicios de educación sexual integral, métodos anticonceptivos y prevención de infecciones, con especial énfasis en la población adolescente (10 a 19 años de edad).

4.2.3. Salud mental

La **Política Nacional de Salud Mental 2024-2030**, enmarcada en la Ley N.º 7018/2022, busca garantizar el derecho a la salud mental mediante una atención humanizada y comunitaria, enfocada en la prevención, inclusión y rehabilitación, y estructurada en ejes estratégicos como la gobernanza, la organización de una red accesible de servicios, la promoción y prevención de trastornos, y la evaluación de la calidad del sistema, mediante el fortalecimiento de la APS, capacitación y participación multisectorial; en este marco, el **Plan Nacional de Salud Mental 2024-2030, dirigido por la Dirección Nacional de Salud Mental (DNSM)**, actúa como la herramienta operativa que, a través de cuatro áreas estratégicas —gobernanza, fortalecimiento de la red de servicios, promoción y prevención, y evaluación mediante tecnología— coordina esfuerzos interinstitucionales para transformar el sistema hacia un modelo accesible, descentralizado y centrado en la persona, cuya efectividad dependerá de la inversión y la integración de los servicios en la comunidad.

En 2023 se presentó el nuevo **Plan de Acción Contra el Abuso de Drogas SUMAR**, que plantea un abordaje integral para enfrentar el consumo y tráfico de drogas, basado en los principios de universalidad, vínculo familia-escuela, intersectorialidad,

atención a la complejidad, responsabilidad nacional e internacional y gestión de datos, garantizando la inclusión y protección de los derechos de las personas afectadas. Sus ejes de acción comprenden la prevención del consumo, la atención y rehabilitación de personas usuarias, el combate al tráfico, la inclusión social, la formación de profesionales, la concienciación pública y el monitoreo de las estrategias, con especial énfasis en NNA, jóvenes y grupos vulnerables, a través de programas educativos, promoción de estilos de vida saludables y actividades recreativas, y bajo la supervisión de la **SENAD**.

Ambas propuestas, la Política Nacional de Salud Mental 2024-2030 y el Plan Nacional de Salud Mental, se integran dentro del Plan SUMAR como eje de tratamiento y rehabilitación.¹⁶ Mientras, la política de salud mental establece el marco normativo y estratégico para la integración de la salud mental y las adicciones en la red pública de salud, el Plan SUMAR opera como el mecanismo de implementación, articulando acciones concretas en prevención, tratamiento y rehabilitación para transformar y fortalecer el sistema de atención integral en el país.

El diseño de **SUMAR** prioriza la descentralización de los servicios, garantizando atención accesible en diversas regiones sanitarias y promoviendo la reinserción social de las personas afectadas, enmarcado en la Ley N.º 6800/2021, establece un enfoque integral para abordar el consumo de drogas a nivel nacional y local. A nivel local, el plan impulsa la creación de **Consejos y Secretarías Municipales de Prevención y Tratamiento de Adicciones**, promoviendo una respuesta descentralizada y cercana a la comunidad. A través de la articulación entre diversos sectores, busca fortalecer la prevención, el acceso a tratamiento y la reinserción social de personas afectadas por el consumo problemático de sustancias.



¹⁶ Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS). (2024). SUMAR: Nueva política de salud mental para 2024-2030. <https://www.mspbs.gov.py/portal/30750/sumar-nueva-politica-de-salud-mental-para-2024-2030.html>

Dentro de esta propuesta programática, se pueden destacar las siguientes acciones en materia de salud mental:

- **Centro Residencial de Deshabitación y Rehabilitación de Adicciones - DITRES:** ubicado en Piribebuy (Paraguarí), implementa el Programa de Tratamiento y Rehabilitación para personas con problemas derivados del consumo de alcohol y otras drogas. Su objetivo es lograr la recuperación integral de los afectados, abarcando aspectos personales y sociales mediante procesos de desintoxicación, deshabitación, rehabilitación y reinserción familiar y social, fomentando así la autonomía en diversas áreas de la vida. En el marco del Plan SUMAR, el mismo sumó 16 nuevos funcionarios en 2024.¹⁷
- **El directorio de salud mental del MSPyBS:**¹⁸ guía digital que proporciona información sobre servicios y profesionales de la salud mental en el país). Su función principal es facilitar el acceso a asistencia en salud mental a través de redes integradas, ofreciendo recursos para promoción, prevención, evaluación, tratamiento y rehabilitación. Además, incluye un código QR que permite a los usuarios descargar el directorio completo, promoviendo así la difusión de información esencial sobre el cuidado de la salud mental.

Los recientes esfuerzos por establecer un sistema integral de atención a la salud mental pueden complementarse mutuamente con el Plan SUMAR, particularmente desde la estrategia de la prevención y detección temprana. Considerando que SUMAR plantea la construcción, la promoción de prácticas saludables y de recreación en conjunto con el MEC.

¹⁷ Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS). (2024). SUMAR refuerza la rehabilitación de adicciones: 16 nuevos funcionarios en el Centro DITRES. <https://www.mspbs.gov.py/portal/30983/sumar-refuerza-la-rehabilitacion-de-adicciones-16-nuevos-funcionarios-en-el-centro-ditres.html>

¹⁸ Actualizado 2025, <https://www.mspbs.gov.py/dependencias/portal/adjunto/987e35-saludmental18032025.pdf>

4.3. BREVES CONCLUSIONES

El derecho a la salud de las y los adolescentes y jóvenes está respaldado por un conjunto de políticas públicas que buscan garantizar la cobertura universal y la atención integral; con una robusta propuesta estratégica dentro del MSPyBS. Con directrices que promueven la participación comunitaria, la corresponsabilidad del Estado y el sector privado, y la inclusión de los destinatarios de dichos servicios en la toma de decisiones a nivel local, con una visión amplia de la salud: no se trata solo de la atención de enfermedades, sino de la creación de entornos saludables y el abordaje de los determinantes sociales.

En el ámbito de la atención primaria, el fortalecimiento de la red de USF y la existencia de consultorios amigables constituyen avances importantes para garantizar servicios accesibles y adaptados a la población adolescente. La capacitación y adopción de las medidas adecuadas del trato para dicha población en el MSPyBS no puede ser verificada, pero la existencia de normativas para ello es significativa. El impacto positivo de las USF es más bien potencial (Escobar et al., 2021), concretar dicha potencialidad implica aumentar la inversión no solo mediante las ampliaciones y mejoras en infraestructura, sino con el presupuesto sostenible para su adecuado funcionamiento, teniendo en cuenta que el acceso a recursos sigue representando un desafío central para muchas USF (Giménez et al., 2024; Amnistía, 2024).

En materia de SSR, los planes nacionales enfocan sus esfuerzos en la educación sexual integral, el acceso a métodos anticonceptivos y la reducción del embarazo adolescente. No es posible distinguir cuáles son las acciones que se han llevado a cabo ni su impacto, particularmente en áreas como la educación sexual. Considerando el contexto social y político que se opone a la misma (Ferreira, 2021), el debate y toma de medidas de atención a estos derechos dificulta la implementación de programas que aborden temas de sexualidad de manera científica y libre de estigmas, en especial en el nivel local.

En conjunto, los lineamientos programáticos en materia de APS, SSR y salud mental ofrecen un marco institucional estratégico significativo para la garantía de los derechos de la población adolescente y joven. Para que estos esfuerzos logren un impacto real es fundamental profundizar la descentralización, asegurar un presupuesto equitativo y promover la participación activa de las juventudes en la toma de decisiones. Solo así se podrá consolidar un sistema de salud verdaderamente inclusivo que responda a las necesidades de todas y todos, independientemente de su lugar de origen o nivel socioeconómico.



5. EMPLEO Y TRABAJO

Las políticas en materia del empleo y trabajo para la población joven apuntan a la promoción de oportunidades para el acceso al empleo formal y digno. Estas iniciativas abarcan la capacitación de la mano de obra e intermediación en cuanto a la oferta laboral joven. La meta central es impulsar el pleno empleo y la formación profesional, garantizando la estabilidad y la no discriminación. A la vez, se identifican acciones para el fortalecimiento del rol de las micro, pequeñas y medianas empresas como motor de la empleabilidad en el país.

Los diversos esfuerzos implementados por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), como el Plan Nacional de Empleo (2022-2026), el Programa del Primer Empleo, el Observatorio Ocupacional y la plataforma EmpleaPy, se complementan con las iniciativas de apoyo al emprendedurismo que lideran el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) y el Ministerio de Tecnologías de la Información y la Comunicación (MITIC), apuntando a la contribución al ODS8, trabajo decente y crecimiento económico y al PND 2030.

5.1. DERECHO AL EMPLEO Y SU MARCO LEGISLATIVO

Respecto a al derecho al empleo, la Constitución Nacional garantiza el derecho al empleo digno y justo, promoviendo el pleno empleo y la formación profesional, con prioridad para los trabajadores nacionales. En el capítulo correspondiente a estos derechos (Capítulo 8), se asegura la no discriminación en el ámbito laboral (art. 88), establece igualdad de derechos entre hombres y mujeres, protección a la maternidad (art.89) y los derechos de los trabajadores menores de 18 años (art.90). Los trabajadores tienen derecho a un salario mínimo (art. 92), descanso remunerado (art. 91), compensaciones por tareas peligrosas (art. 91), y estabilidad laboral con indemnización en caso de despido injustificado (art. 94). Además, se establece un sistema de seguridad social obligatorio supervisado por el Estado (art. 95), se reconoce la libertad sindical y la negociación colectiva (art. 96), así como el derecho a la huelga (art. 98), sujeto a la regulación para proteger servicios esenciales (arts.98 y 99).

Diversas leyes regulan el empleo y la capacitación juvenil, alineadas con la protección de los derechos laborales y el fomento del desarrollo profesional. La Ley N.º 1980/2002, de primer empleo y la Ley N.º 4951/2013, de inserción al empleo juvenil, establecen incentivos para la contratación y formación de jóvenes entre 15 y 28 años, incluyendo modalidades de

contratos especiales para facilitar su inserción en el empleo formal. Estas leyes son complementadas por el Decreto N.º 4345/2015, que reglamenta la ley del primer empleo y busca crear condiciones de equidad en el mercado laboral, mientras que el Decreto N.º 8670/2018, autoriza la implementación de la formación profesional dual en el sector público.

El Código Laboral Paraguayo (Ley N.º 213/1993) y el Código de la Niñez y la Adolescencia (Ley N.º 1680/2001) también proporcionan protecciones específicas: el Código Laboral garantiza condiciones dignas y prohíbe la discriminación en el trabajo, mientras que el Código de la Niñez limita las horas y condiciones de trabajo para adolescentes, protegiendo su derecho a la educación.

Además, el Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP), modificado por la Ley N.º 1265/1987, y el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), Ley N.º 1652/2000, promueven la formación continua para adaptarse a las demandas del mercado laboral. Finalmente, el MTESS, creado por la Ley N.º 5115/2013, es el órgano encargado de implementar políticas laborales y de seguridad social, asegurando el respeto a los derechos fundamentales en el ámbito laboral y la promoción de un trabajo decente y seguro.



Por otro lado, el MIC, creado por la Ley N.º 904/1963, es la entidad encargada de promover y regular el desarrollo de la industria y el comercio en el país. Su objetivo es impulsar el crecimiento económico del país a través de políticas y programas que fomentan la competitividad de las empresas, la inversión en sectores clave de la economía y la promoción del comercio tanto a nivel nacional como internacional.

5.2. POLÍTICAS Y PROGRAMAS VIGENTES

El PND 2030 promueve el crecimiento económico inclusivo invirtiendo en el capital humano de grupos vulnerables, fortaleciendo la inclusión financiera mediante el crecimiento económico inclusivo con la igualdad de oportunidades. En este marco, el MTESS atiende a la población joven a través de la Política de Primer Empleo (Ley N.º 1980/2000), que se alinea con los ODS 4 y 8, al impulsar la formación técnica y profesional, el pleno empleo y el trabajo decente de manera inclusiva, disminuyendo así la proporción de jóvenes desempleados.

El Plan Nacional de Empleo (2022-2026) busca fomentar el empleo decente, impulsando políticas y acciones que contribuyan a la reactivación económica y a la creación de oportunidades laborales, atendiendo la problemática del desempleo juvenil, la necesidad de implementar programas de formación y capacitación dirigidos a jóvenes, y fomentando la inclusión de estos en el empleo formal y de calidad, alineado con el objetivo estratégico 2 de “Incrementar las competencias laborales de la fuerza de trabajo, en consonancia con las necesidades del sector productivo” (MTESS, 2021). Además, se cuenta con la Estrategia Nacional de Formación Profesional, que tiene entre sus objetivos “ofrecer a cada joven y trabajador formación pertinente”.

Es dentro de estos planes y estrategias que se ubica el principal programa implementado por el MTESS enfocado en la población joven: Programa del Primer Empleo, el cual tiene por objetivo poner en marcha un conjunto de acciones “desarrolladas para aumentar las oportunidades de los jóvenes para acceder a un empleo formal y digno” (MTESS #84.022) mediante orientación, formación y prácticas laborales. Su objetivo es favorecer la empleabilidad juvenil a través de medidas como la capacitación en técnicas para el primer empleo, competencias digitales y gestión administrativa.

En el marco de dicho programa pueden identificarse los siguientes proyectos y acciones:

- **Formación profesional:** a través del **SINAFOCAL** y el **SNPP** entre 2021 y 2023, el programa benefició a casi cuatro mil jóvenes, quienes egresaron de cursos y talleres implementados por dichas entidades, enfocándose en egresados del ciclo secundario.
- **Bolsa de Empleo:** se ha creado una bolsa de empleo, a fin de centralizar la oferta laboral relevante para los egresados de los programas de formación, facilitando su inserción en el mercado laboral formal. La plataforma **EmpleaPY**, denominada como “portal de oportunidades”, recoge perfiles laborales de jóvenes a partir de los 15 años, presentando ofertas laborales. El sitio también expone los cursos disponibles en el SNPP. Los recursos de dicha web son abiertos a todo público y requieren únicamente del uso de la identidad digital para la generación de un usuario para la navegación.
- La **Expo Empleo Joven** es una feria de intermediación laboral organizada de manera conjunta entre el MTESS y gobiernos locales, con el objetivo de acercar a la juventud oportunidades de empleo ofrecidas por diversas empresas de distintos rubros. Esta actividad, que forma parte de las iniciativas impulsadas

por el MTESS durante el mes de la juventud, permite que jóvenes en búsqueda de empleo tengan un contacto directo, incluyendo entrevistas con empresas contratantes, generando un acercamiento entre empleadores y potenciales trabajadores.

- **Observatorio Ocupacional:** a través del SINAFOCAL se están optimizando las estrategias de formación y capacitación laboral, junto con el sector privado. El observatorio trabaja en la definición de demandas del mercado, abarcando tanto perfiles profesionales como las capacidades asociadas, incluidas las habilidades blandas. Este esfuerzo se articula con la elaboración del Catálogo Nacional de Perfiles Profesionales y se traduce en Fichas Ocupacionales que orientan el diseño e implementación de acciones formativas alineadas con las necesidades del mercado.



En cuanto a otras acciones que apuntan a la empleabilidad de la población joven. El MTESS, la SNJ y la Organización Internacional de Trabajo (OIT) firmaron un convenio para implementar el **Programa de Empleo Juvenil (PEJ)**, cuyo objetivo es apoyar a los países en la formulación de intervenciones coordinadas y coherentes para fomentar el empleo juvenil. La OIT, con sede en Ginebra y presencia en más de 60 oficinas en todo el mundo, aporta su red global de expertos para esta iniciativa. En Paraguay, dicho convenio dio lugar a la creación de la **Unidad de Empleo Juvenil**, encargada de articular las acciones internacionales del PEJ con las políticas nacionales.

5.2.1. Emprendedurismo e innovación

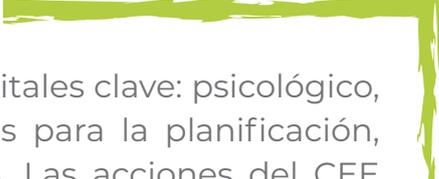
Como parte de la apuesta por el desarrollo inclusivo del PND 2030, el emprendedurismo y la innovación desempeñan un papel clave en la estrategia nacional para la promoción del desarrollo económico y social, facilitando la generación de empleo y el fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes).¹⁹ Diversas instituciones han impulsado iniciativas y programas para apoyar a emprendedores en el proceso de formalización, financiamiento y capacitación, promoviendo un entorno propicio para el crecimiento sostenible de sus negocios.

5.2.2. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

El MTESS desarrolla diversas acciones orientadas al apoyo de emprendedores y la formalización del autoempleo. A través de programas de capacitación, asesoría técnica y acceso a financiamiento, busca fortalecer la autonomía económica de los emprendedores y mejorar la competitividad de las mipymes. Estas iniciativas se implementan en colaboración con instituciones del ecosistema emprendedor nacional e internacional. Entre las acciones del MTESS y el emprendedurismo se identifican las siguientes acciones:

El Centro de Entrenamiento del Emprendedor (CEE): iniciativa del MTESS creada para fortalecer las competencias de los emprendedores, con el propósito de fomentar el autoempleo y la formalización de micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes). Se dirige a emprendedores y trabajadores autónomos que buscan mejorar la sostenibilidad de sus negocios a través de capacitación, asesoría técnica y acceso a redes de apoyo.

¹⁹ <https://www.mtess.gov.py/noticias/gobierno-entrego-capital-semilla-por-g-650-millones-65-jovenes-emprendedores>.



Su metodología se basa en el desarrollo de cuatro capitales clave: psicológico, social, económico y soporte, brindando herramientas para la planificación, financiamiento y formalización de emprendimientos. Las acciones del CEE incluyen orientación personalizada, entrenamientos en innovación y gestión empresarial, asistencia técnica en formalización y financiamiento, y articulación con instituciones del ecosistema emprendedor nacional e internacional, con el objetivo de reducir la alta informalidad y mejorar la competitividad de las mipymes en el país.

- **Programa Ñepyrũrã 2.0**, implementado a nivel nacional por el SNPP y el Crédito Agrícola de Habilitación (CAH), ofrece financiamiento a micro y pequeños emprendedores rurales y urbanos, egresados de cursos del SNPP. A través de este programa los beneficiarios pueden acceder a créditos de 1 a 15 millones de guaraníes con una tasa de interés del 15% sobre saldo, según su capacidad de pago. El SNPP identifica y selecciona a los emprendedores elegibles, mientras que el CAH elabora planes de negocio personalizados, analiza solicitudes y otorga créditos en función de la viabilidad técnica y financiera de cada proyecto. Esta iniciativa, formalizada mediante un convenio entre el MTESS, el SNPP y el CAH, fortalece el emprendimiento y la generación de empleo, proporcionando el respaldo financiero necesario para el crecimiento de negocios emergentes.
- **Talleres de Inducción al Emprendedurismo**, realizado por la SNPP, es una iniciativa conjunta entre la Dirección de Emprendedurismo y la Dirección del Programa de Formación Inclusiva del SNPP, dirigida a personas interesadas en desarrollar proyectos de emprendimiento. La actividad busca fomentar el empoderamiento, autonomía económica, inclusión social y desarrollo de habilidades empresariales, brindando herramientas para que los participantes puedan estructurar sus ideas de negocio y fortalecer sus capacidades. Durante el taller se presentan los servicios del CEE y el Programa Ñepyrũrã 2.0.

Las acciones impulsadas por el MTESS en materia de emprendedurismo y formalización del autoempleo no se encuentran dentro del Programa del Primer Empleo, sino que reflejan un esfuerzo por fortalecer el ecosistema emprendedor del país. Los programas de capacitación, asesoría técnica y acceso a financiamiento apuntan a mejorar la sostenibilidad de los emprendimientos y a promover la formalización de las mipymes, teniendo como destinatarios a los pequeños y medianos emprendedores, entre los que se encuentra la población joven.

5.2.3. Ministerio de Industria y Comercio (MIC)

En menor medida, las políticas del MIC involucran la atención a la población joven, particularmente aquella emprendedora desde el **Viceministerio de Micro, Medianas y Pequeñas Empresas (mipymes). El Plan Estratégico de Promoción y Formalización para la Competitividad y Desarrollo de las MIPYMES 2018 – 2023** busca fortalecer la competitividad y formalización de las micro, pequeñas y medianas empresas, con un enfoque en crecimiento económico inclusivo. Dentro del Eje Estratégico II, se destaca la promoción del empleo decente e inclusivo, la formación para la empleabilidad y la protección social, con especial atención a la población joven y vulnerable.

En el ámbito de las mipymes, el Plan promueve la incorporación del emprendimiento empresarial y social en la formación de jóvenes en niveles medio y superior, la actualización de programas de capacitación laboral, la formalización del empleo —en conjunto con instancias de formación como SINAFOCAL y SNPP— y la ampliación del acceso al seguro social sin discriminaciones.

El Viceministerio de MIPYMES impulsa diversos programas y proyectos destinados a fortalecer el desarrollo empresarial, ofreciendo asistencia técnica a muchos jóvenes emprendedores, entre ellos, se destacan:

- **Portal Financiación:** centraliza programas y servicios útiles para jóvenes emprendedores, en el sitio <https://www.mipymes.gov.py/financiacion/> donde se exponen diversas instituciones que ofrecen productos financieros. A través de bancos, cooperativas y entidades especializadas, los emprendedores pueden acceder a líneas de crédito para capital operativo, inversión en infraestructura, compra de equipos o expansión de negocios. Destacan iniciativas como la Cuenta Básica MIPYMES, que facilita el acceso a servicios bancarios, y el Programa Ñepyrũrã 2.0, buscando fortalecer la autonomía económica de los emprendedores y fomentar el desarrollo productivo del país.
- **Portal Emprendé:** es una plataforma diseñada para apoyar a emprendedores proporcionando información y herramientas para la creación, formalización y crecimiento de negocios. Incluye secciones clave como **Empresas por Acciones Simplificadas (EAS)** para facilitar la formalización, el **Centro de Apoyo a Emprendedores (CAE)** para asesoría y fortalecimiento de mipymes, y

Capacitate, con cursos sobre emprendimiento, financiamiento e internacionalización. Además, ofrece Conectate, con acceso a redes y trámites esenciales; Financiate, con información sobre productos financieros; y Digitalizate (en actualización), para mejorar la competitividad digital de los negocios.

- **Red Paraguay Emprende:** es una iniciativa integrada por instituciones públicas, privadas, academias y ONG con el objetivo de fortalecer el ecosistema emprendedor y promover la innovación como motor del desarrollo socioeconómico en Paraguay. En el marco de la Ley N.º 5669/2016, se impulsa el fomento de la cultura emprendedora, estableciendo medidas de apoyo financiero, educativo y económico para la creación y sostenibilidad de negocios. Como parte de su implementación, se desarrolla una plataforma de información y orientación, que incluye un portal web y la red CAE distribuidos en el país. Asimismo, el Registro Nacional de Emprendedores (RUEM) facilita el acceso a beneficios y oportunidades para impulsar nuevos emprendimientos.

El Viceministerio de MIPYMES cuenta con una diversidad de recursos para la población emprendedora, sin necesariamente estar focalizados en la población joven, pero sí incluyéndola como posible destinataria. Se observa principalmente la provisión de recursos de capacitación como la plataforma a distancia Arandú Renda, que ofrece cursos y seminarios para mejorar las capacidades empresariales, y los CAE, que brindan información y asesoría gratuita a emprendedores y mipymes.



5.2.4. Ministerio de Tecnologías de la Información y la Comunicación (MITIC)

La **Estrategia Nacional de Innovación (ENI)**, creada en 2019 mediante el Decreto Presidencial N.º 2314/2019 y coordinada por el MITIC, busca impulsar el desarrollo de Paraguay a través de la innovación, definiendo desafíos nacionales prioritarios, un modelo de gobernanza y una hoja de ruta para fortalecer capacidades en el ecosistema innovador. Sus cinco desafíos clave abarcan resiliencia, energía y agua, cultura y creatividad, sostenibilidad urbana y producción verde, integrando esfuerzos del gobierno, sector privado, academia y sociedad civil, sin un enfoque específico en la población joven. La ENI está estrechamente vinculada con la **Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (PNCTI)**, implementada por el **CONACYT**, cuyo propósito es fortalecer la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en sectores productivos y en políticas públicas. Mientras que la **PNCTI** se enfoca en generar capacidades científicas y tecnológicas, la **ENI** prioriza áreas estratégicas para la innovación y el crecimiento sostenible del país.

En el marco de coordinación interinstitucional de la ENI y la PNCTI se identifica el **Programa InnovandoPY 2024**, impulsado por el MITIC, no explicitado dentro de la ENI. El programa busca identificar, fortalecer y acompañar emprendimientos innovadores con base digital en el país. Dirigido a jóvenes emprendedores con ideas de alto potencial en sectores como ciberseguridad, fintech y medicina, el programa ofrece un proceso de incubación con mentorías especializadas, formación en temas clave como análisis financiero y UX/UI, y la posibilidad de recibir un capital semilla de USD 20.000.

5.3. BREVES CONCLUSIONES

Las políticas de empleo juvenil articulan un marco normativo progresivo –destacándose la Ley N.º 4951 de Primer Empleo– y una diversidad de programas que priorizan la formación técnica (SNPP, SINAFOCAL), la intermediación laboral (Ferias de Trabajo, EmpleaPY) y el emprendedurismo (MIC, MTESS). Estos esfuerzos, alineados con el PND 2030 y el ODS 8, reconocen la urgencia de abordar desafíos estructurales: el 80% de los jóvenes ocupados trabaja de manera informal (UNPFA/BID, 2023).

Los avances hacia una política basada en evidencia se están materializando en propuestas como el Observatorio Ocupacional, el cual emerge como una herramienta clave para mapear demandas del mercado y diseñar capacitaciones pertinentes gracias al estudio de las demandas de los mercados locales. También el Catálogo Profesional ofrece la racionalización en la definición de programas de formación profesional, en consecuencia, con las necesidades de los empleados y empleadores.

No obstante, persisten debilidades críticas. La ENFP hace mención de la “inclusión de pueblos originarios y población con necesidades” como uno de sus objetivos estratégicos, refiriéndose principalmente a personas con discapacidad y en situación de encierro. Si bien entre las amenazas se identifica el “poco acceso de los pobres a los cursos” no se hace mención de estrategias concretas para atender a las dificultades que dicha población puede tener en el acceso a esta formación.

Además, entre los componentes del Programa del primer empleo es difícil determinar la efectividad de la intermediación laboral. Acciones como las ferias de empleo (como Expo Joven) no figuran como programas permanentes y se presentan solo como actividades a cargo de la Dirección General de Empleo, tampoco se cuenta con información sobre los perfiles solicitados y aquellos presentados.

No se ha logrado acceder a información sobre el impacto de la plataforma EmpleaPy en la contratación de los usuarios que disponibilizaron sus perfiles laborales en la plataforma.

Se observa una dualidad en las acciones: por un lado, la política del primer empleo enfatiza la contratación formal de la población joven, mientras que se generan incentivos para la creación de emprendimientos; del otro lado, los altos niveles de informalidad de la población joven (80% según UNPFA/BID, 2023) se explican en gran medida por el hecho de que las mipymes emplean al 75% de la población económicamente activa.²⁰

El enfoque genérico en el apoyo —como capacitación, financiamiento y formalización— no aborda de manera diferenciada los desafíos del emprendedurismo. Esto considerando que en muchos casos se convierte en la única alternativa ante la escasez de trabajo; y que, en territorios fuera de grandes centros urbanos representa un tipo de empleabilidad de alta incertidumbre y no garantiza de forma efectiva los derechos laborales de los jóvenes. Además, no se distinguen estrategias de inclusión para segmentos poblacionales de escasos recursos.

Si bien las políticas de empleo juvenil han logrado avances significativos —como la incorporación de marcos normativos progresivos, la implementación de instrumentos de capacitación y la promoción del primer empleo— persiste la necesidad de profundizar en la medición de su efectividad. La falta de datos precisos sobre la intermediación laboral y el impacto real de plataformas como EmpleaPY evidencian un reto clave para garantizar empleos dignos y formalizar a una población mayoritariamente vulnerable.

Resulta imprescindible fortalecer los mecanismos de monitoreo y evaluación, así como diseñar estrategias diferenciadas que atiendan las particularidades del emprendedurismo en territorios alejados de los grandes centros urbanos. Solo a través de un enfoque integral y basado en evidencias, se podrán superar las debilidades actuales y avanzar hacia un mercado laboral más justo y sostenible en línea con el PND 2030 y el ODS 8.

²⁰ ABC Color (2024, 12 de noviembre). Las mipymes emplean al 75% de la población ocupada en el Paraguay. ABC Color. <https://www.abc.com.py/economia/2024/11/12/las-mipymes-emplean-al-75-de-la-poblacion-ocupada-en-el-paraguay/>

6. AGRICULTURA FAMILIAR



La agricultura familiar (AF) se configura como una herramienta esencial para el desarrollo sostenible del medio rural, y en este proceso, la juventud juega un rol clave. Las políticas públicas en este ámbito, reflejadas en diversos instrumentos normativos y programas del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y el Viceministerio de Agricultura Familiar (VAF) apuntan no solo a mejorar la productividad de las fincas familiares, sino también generar oportunidades para que las juventudes asuman un papel protagónico en la transformación del campo.

Paralelamente, el compromiso con el medio ambiente se erige como un pilar indispensable para garantizar la sostenibilidad de la AF. A pesar de contar con un amplio marco normativo que regula el uso de recursos naturales, la protección de la biodiversidad y la gestión de recursos hídricos, la falta de una ley general de medio ambiente limita la aplicación integral de estos preceptos (Soto, 2021). Este vacío legislativo afecta la capacidad de transformar la producción agropecuaria en una actividad sustentable, haciendo imperativa la incorporación de estrategias que permitan a los y las jóvenes gestionar sus fincas respetando y protegiendo los recursos naturales.

La participación de jóvenes en la agricultura familiar muestra una disminución constante entre 2016 y 2023. En 2016, el 13,9% de los jóvenes ocupados trabajaban en la AF, cifra que ha caído gradualmente hasta el 8,7% en 2023. Este descenso puede atribuirse a factores como, la migración juvenil hacia áreas urbanas en busca de mejores oportunidades, el cambio hacia sectores más industrializados y de servicios, y una reducción en el atractivo de las actividades agrícolas para la juventud (Martínez, 2024).

6.1. AGRICULTURA FAMILIAR Y MARCO LEGISLATIVO

Como lo destaca Fernández (2002), la Sección II del Capítulo IX de la Constitución Nacional consagra la reforma agraria como un factor fundamental para lograr el bienestar rural, subrayando la importancia de incluir a la población campesina en el desarrollo y crecimiento del país (art. 114), y plantea lineamientos para un cambio en la estructura agraria (art. 115) que, hasta la fecha, no se ha materializado. A pesar de que la Constitución reconoce ampliamente la relevancia de la reforma agraria y la necesidad de superar la estructura latifundista no productiva como sistema de tenencia de la tierra en el país (art. 116), los avances legislativos en apoyo a la AF han sido, hasta ahora, tímidos (Rojas, 2020).

En 2004, mediante la Ley N.º 2419/2004 se crea el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) que define la agricultura familiar campesina (AFC) como aquella en la que el grupo familiar aporta la mano de obra, siendo su producción mayormente para autoconsumo y, en menor medida, comercial. Mientras que, en 2015, la Ley N.º 5446/2015 y su decreto reglamentario N.º 3678/2020, promueven los derechos de las mujeres rurales en áreas como acceso a la tierra, capacitación y créditos. De manera similar, la Ley N.º 5908/2017 fomenta el financiamiento y reactivación productiva de pequeños productores con fincas menores a 30 hectáreas.

El hito más reciente en materia de AF se da en 2019 con la Ley N.º 6286, la cual promueve la defensa y restauración de la AFC, creando el Viceministerio de Agricultura Familiar Campesina, responsable de aplicar la ley y coordinar con el Consejo Interinstitucional (art. 4). Esta ley se organiza en 11 capítulos que abordan temas como acceso a tierras (art. 16), producción y comercialización (cap. 4), desarrollo tecnológico (cap. 5), educación (cap. 6), infraestructura (cap. 7), políticas públicas para servicios sociales en áreas rurales (cap. 8), y recursos presupuestarios (cap. 10) (Riquelme, 2020). La ley tiene como objetivo principal fortalecer el rol de la AFC en la producción de alimentos y en el desarrollo rural sostenible, desde la labor del Viceministerio de AFC.

No es posible abordar la situación de la AF sin considerar los derechos ambientales. Fernández (2002) resalta que la Constitución Nacional, en el capítulo 1, sección 2, introdujo principios básicos sobre el medio ambiente, destacando la responsabilidad humana en la manipulación de la naturaleza y los recursos (art. 8), incluyendo en su conceptualización cuatro principios fundamentales: la preservación, la conservación, la recomposición y el mejoramiento del ambiente (Fernández, 2002).

La legislación ambiental vigente en Paraguay abarca un marco amplio que incluye la regulación del uso de recursos naturales (Ley 422/1973, Ley 4241/2010, Ley 6676/20, Decreto 175/2018, entre otras), la protección de la biodiversidad y los hábitats (Ley 96/1992, Ley 352/1994), la gestión integral de recursos hídricos (Ley 3239/2007) y la calidad del aire (Ley 5211/2014), la prevención de la contaminación sonora (Ley 1100/1997), la deforestación (Ley 2524/2004, Ley 422/1973, Ley N.º 6.676/2020, entre otras) y el manejo de residuos peligrosos (Ley 42/1990). También, sanciona delitos contra el medio ambiente (Ley 716/1995), fomenta la forestación y reforestación (Ley 536/1995) y regula áreas silvestres protegidas (Ley 352/1994). Además, promueve la evaluación de impacto ambiental (Ley 294/1993).

En ese sentido, y como lo resalta Soto (2021), si bien la protección ambiental está respaldada por la Constitución y un amplio marco legislativo, aún se carece de una ley general de medio ambiente, que constriñe el ejercicio del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES). La política ambiental ha evolucionado de un enfoque productivista hacia uno más sistémico y sostenible, aunque la implementación aún no ha alcanzado un nivel de madurez adecuado.



6.2. POLÍTICAS Y PROGRAMAS

El **PND 2030** incluye la agricultura familiar como parte de sus objetivos estratégicos, ya que se enfoca en la reducción de la pobreza y el desarrollo social, y la agricultura familiar campesina juega un papel crucial en este contexto. Por lo que se busca apoyar y fortalecer esta forma de agricultura para mejorar la seguridad alimentaria, generar empleo y aumentar los ingresos en las áreas rurales. El Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2023 del MAG aborda a la AF como un elemento central para el desarrollo sostenible del sector agrario. El mismo reconoce la coexistencia de la agricultura comercial a gran escala y la agricultura familiar, destacando las desigualdades en términos de productividad, acceso a recursos y competitividad.

El PEI busca fortalecer estructuralmente la AF mediante el aumento de su competitividad, el acceso a recursos como tierra, tecnología, asistencia técnica y mercados, así como la protección social y capacitación para mejorar los ingresos en comunidades rurales. También promueve el empoderamiento de mujeres y jóvenes, integrándolos en políticas públicas con acceso a educación, recursos productivos y liderazgo, además de fomentar la participación en cooperativas y organizaciones comunitarias.

El VAF, creado por Ley N.º 6286/2019, es la autoridad de aplicación de la norma y tiene la función de coordinar y supervisar la implementación de las políticas, programas y proyectos destinados a fortalecer la AF en todo el país. Debe actuar en coordinación con las instancias estatales y locales, facilitando el acceso de los agricultores familiares a recursos productivos, asistencia técnica, financiamiento, capacitación y servicios básicos, y promoviendo la formalización de las unidades productivas a través del Registro Nacional de la Agricultura Familiar (RENAF). Además, el VAF es responsable de garantizar que se cumplan las finalidades de la ley, enmarcadas en la defensa, restauración y promoción del sector, lo que implica asegurar un desarrollo rural integral y sostenible en consonancia con los objetivos de seguridad y soberanía alimentaria de la nación. Para que se garantice la efectiva representación y coordinación interinstitucional en favor de la AFC, la ley establece la creación del Consejo Interinstitucional de la Agricultura Familiar Campesina, que se integrará con representantes de agricultores familiares, comunidades indígenas, cooperativas y asociaciones del sector. Con ello, se busca articular, de manera centralizada y en coordinación con instancias estatales, departamentales y municipales, la definición, implementación y evaluación de políticas, programas y proyectos que impulsen el desarrollo integral del sector, asegurando que las acciones orientadas a mejorar la producción, el acceso a recursos y la calidad de vida en el medio rural se ejecuten de forma conjunta y sostenida.

6.2.1. Fortalecimiento de la Educación Técnica Agraria

El MAG, a través de la Dirección de Educación Agraria (DEA), implementa programas educativos en Escuelas Agrícolas y Agromecánicas que forman a jóvenes en áreas técnicas del sector agrario, como Bachiller Técnico Agropecuario, Agroindustrial y Mecánica Agrícola. Este programa busca proporcionar competencias técnicas que permitan a los y las jóvenes desempeñarse en el sector agropecuario y mejorar su calidad de vida y la de sus comunidades. Según informes del VAF (2024), en 2023, el programa reportó una tasa de egreso del 86%, con 755 estudiantes graduados.

El programa incluye la formación técnica en disciplinas agropecuarias y mecanización agrícola, orientada a desarrollar competencias específicas que permitan a los y las jóvenes desempeñarse en el sector rural. Además, promueve el desarrollo de proyectos productivos estudiantiles, los cuales consolidan las capacidades adquiridas por los estudiantes durante su formación, favoreciendo su integración en el mercado laboral. Este enfoque se complementa con actividades de capacitación en áreas clave como el manejo de agroquímicos, inseminación artificial, transformación de productos y salud mental, brindando a los participantes una formación integral que responde a las demandas actuales del sector agropecuario y a las necesidades de las comunidades rurales.

6.2.2. Dirección de Género y Juventud Rural

La Dirección de Género y Juventud Rural (DGJR) del MAG implementa políticas dirigidas al empoderamiento económico de jóvenes rurales, con un enfoque en la inclusión de género, la capacitación técnica y el acceso a recursos productivos. Estas acciones se alinean con los objetivos del PND 2030, especialmente en la promoción del crecimiento económico inclusivo y la reducción de la pobreza, buscando fortalecer la participación de las juventudes en las dinámicas de desarrollo rural.

Para lograr sus objetivos, la DGJR desarrolla talleres de agroliderazgo, educación cooperativa y habilidades productivas, que fomentan la participación activa de los y las jóvenes en sus comunidades. También promueve el emprendedurismo rural a través de charlas y concursos como “Impulsando a la Juventud Agraria Emprendedora”, diseñado para estimular proyectos innovadores. En términos de apoyo económico, ofrece becas para estudios superiores y financiamiento para proyectos productivos. En 2023, estas iniciativas se tradujeron en la entrega de becas a 31 jóvenes para educación superior y una inversión superior a 476 millones de guaraníes en proyectos avícolas, beneficiando directamente a las comunidades rurales y contribuyendo al desarrollo integral de esta población.

6.2.3. Otros programas implementados por el MAG

El MAG implementa diversas iniciativas destinadas a fortalecer la participación de las juventudes en la AF. Con acciones como las ferias agropecuarias, la capacitación en habilidades blandas y la formación en liderazgo y convenios, se vislumbran esfuerzos por la dinamización de la AF. Estas estrategias, junto con proyectos de inserción a los mercados agrarios (PIMA) y programas de promoción de la juventud rural, buscan no solo mejorar la competitividad de los pequeños productores, sino también fomentar un cambio cultural que incentive el arraigo y la continuidad generacional en el campo.

- **Acciones para el emprendimiento y arraigo rural:** el VAF reporta (MAG, #83.402) distintas acciones que apuntan a fomentar la participación de jóvenes rurales en proyectos de emprendimiento e iniciativas productivas para fortalecer el arraigo rural y la sostenibilidad generacional de la agricultura familiar. Entre las actividades destacan: la participación de jóvenes en ferias agropecuarias, la capacitación en habilidades blandas con enfoque en emprendedurismo y el diseño de programas de formación en liderazgo y agroliderazgo. Además, en coordinación con la SNJ, se está desarrollando un convenio para generar nuevas oportunidades para la población juvenil rural.
- **Proyecto de Inserción a los Mercados Agrarios (PIMA):** implementado por el MAG con fondos del Banco Mundial, contempla la financiación de actividades agrícolas productivas que beneficiarán a alrededor de 25.000 productores agrarios de la región oriental con una duración de seis años, iniciando su ejecución en agosto de 2020 (BM, 2020).
- **Programas de promoción de juventud rural en el MERCOSUR:** El MAG, en colaboración con el MERCOSUR, impulsa acciones para dar visibilidad a los jóvenes rurales y garantizar su sostenibilidad en la agricultura familiar. Mediante iniciativas que incluyen encuestas a técnicos y docentes para actualizar la educación rural y talleres de juventud en el marco del Decenio de la Agricultura Familiar.
- **Adquisición de productos de la AF:** La Ley de contrataciones contempla la promoción de la participación de las mipyme en las compras públicas bajo distintas modalidades para los diferentes montos. El Decreto N.º 1056/2013 establece la modalidad complementaria de contratación denominada proceso simplificado para la adquisición de productos agropecuarios de la AF. Existen distintas iniciativas que incluyen compras públicas de alimentos producidos

por pequeños agricultores, tal como el caso del programa Hambre Cero, donde el 10% de los productos adquiridos deben provenir de la AF.²¹ Las cuales, según Coca (2021) han demostrado ser efectivas en reducir la dependencia de los mercados corporativos y fortalecer la soberanía alimentaria, pero requieren más apoyo para ser sostenibles.

El MAG proyecta para 2024-2028 acciones que incluyen la promoción del empleo juvenil en cooperativas, microempresas y empresas rurales; la creación de capital semilla para emprendimientos y la formación de jóvenes en tecnologías adaptadas al cambio climático (MAG, #87.593). Con estas políticas y programas, el MAG busca consolidar el desarrollo integral de la juventud rural en Paraguay, promoviendo su liderazgo y fortaleciendo sus capacidades para contribuir al desarrollo sostenible del sector agrario.

6.2.4. El Crédito Agrícola de Habilitación (CAH)

El CAH es una entidad pública dedicada a brindar servicios financieros inclusivos, asistencia técnica y apoyo comercial a productores y emprendedores, preferentemente del ámbito rural. Su misión, en consonancia con los lineamientos de inclusión financiera y el desarrollo sostenible del PND 2030, es facilitar el acceso a recursos crediticios y orientaciones técnicas para impulsar el crecimiento de proyectos productivos, fomentar el autoempleo y mejorar la calidad de vida de la población. En atención a la población joven, entre las actividades y ofertas de la institución se destacan:

- **Juventud Emprendedora:** orientada a jóvenes de 18 a 35 años que deseen emprender proyectos productivos o de servicios en cualquier región del país, sin necesidad de historial crediticio previo. El financiamiento, con una tasa de interés del 15% anual sobre saldo, puede alcanzar los 10 millones de guaraníes, sujeto a la capacidad de pago del solicitante, ofreciendo flexibilidad y respaldo para quienes buscan dar sus primeros pasos en el mundo emprendedor.
- **Ñepyrura 2.0:** dirigido a personas que hayan recibido capacitación del SNPP, SINAFOCAL o que sean asistidas por el CEE o las IncuCAES, con el propósito de facilitar la puesta en marcha o crecimiento de emprendimientos.

21 Ministerio de Desarrollo Social (MDS). (n.d.). DNCP reglamentó la adquisición de productos de la agricultura familiar y MIPYMES para Hambre Cero. <https://www.mds.gov.py/index.php/noticias/dncp-reglamento-la-adquisicion-de-productos-de-la-agricultura-familiar-y-mipymes-para-hambre-cero#:~:text=Hambre%20Cero%20establece%20como%20primera,fincas%20familiares%20y%20las%20Mipymes>

La tasa de interés es del 15% anual sobre saldo, y el límite de financiamiento varía en función de la experiencia y horas de formación de cada beneficiario, pudiendo llegar hasta 15 millones de guaraníes.

- **Estudiantes y técnicos egresados de escuelas agropecuarias y otros**, es una modalidad de crédito enfocada en egresados —rurales o urbanos— que hayan concluido hace no más de cuatro años un bachillerato técnico o una formación profesional, y que hayan cumplido la mayoría de edad. El monto puede alcanzar hasta 25 salarios mínimos, con tasas de interés diferenciadas de 14% anual para capital operativo y 10% para inversiones.
- **Mbareterá**, se concibe para egresados universitarios que, a partir del trabajo de grado presentado, decidan emprender en el ámbito agrario o rural, promoviendo la sostenibilidad y la diversificación productiva, económica y medioambiental. El monto puede alcanzar hasta 25 salarios mínimos, dependiendo del proyecto y su capacidad de generación de ingresos.
- **Mujer Emprendedora**, es un servicio que brinda financiamiento a mujeres de todo el país interesadas en iniciar o fortalecer un micro o pequeño emprendimiento. Está respaldado mediante garantía personal, codeudoría o hipotecaria y su límite

de crédito se define según la capacidad de pago, pudiendo llegar hasta 25 salarios mínimos.

Existen otras modalidades de financiamiento que ofrecen respaldo para distintas actividades productivas como para la adquisición de insumos (Proagro); dirigidas a grupos de microemprendedores —en su mayoría mujeres de zonas rurales o periurbanas— (Banca Comunal); para la promoción de prácticas sostenibles para el mejoramiento de suelos y la productividad de la finca (Yvy Ñamombarete Haguã), y dirigidas a productores individuales o asociados que requieran capital para adquirir semillas, fertilizantes, mano de obra o equipamiento tecnológico (Inversión Productiva).



6.2.5. Programas implementados por otras OEE

Los programas implementados por distintas Organizaciones y Entidades del Estado (OEE) y entidades internacionales buscan abordar los múltiples desafíos que enfrentan las comunidades rurales en Paraguay, especialmente en el contexto de la agricultura familiar y la sostenibilidad ambiental, así como fomentar la permanencia y el desarrollo de la población joven en el ámbito rural, a fin de evitar la migración temprana en busca de mejores oportunidades.

- **La Comisión Interinstitucional para la Aplicación de la Ley N.º 5446/2015 (CIAL)**, liderada por el Ministerio de la Mujer en coordinación con el MAG, promueve y garantiza los derechos económicos, sociales, políticos y culturales de las mujeres rurales a través de iniciativas como el monitoreo participativo y el desarrollo de proyectos conjuntos con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). Estas acciones, que incluyen la organización del Foro de Mujeres Rurales y las ferias Kuñanguéra Rembiapo, buscan mejorar las condiciones de vida de las mujeres del campo mediante el reconocimiento de su trabajo no remunerado, la facilitación del acceso a recursos (tierra, crédito, salud, educación) y el fomento de su participación ciudadana en igualdad de condiciones.

- **El Proyecto de Modernización de la Agricultura Familiar**, con enfoque en la Agricultura de Conservación, integración a cadenas de valor y fortalecimiento financiero. Fue ejecutado de forma coordinada entre la ex Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social (STP) y el MAG, con fondos de la entidad Itaipú binacional, administrados por la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS). Benefició a unas 100.000 personas con la incorporación de tecnología en sus parcelas, preparación eficiente del suelo, semillas certificadas, aplicación efectiva de especificaciones técnicas y buenas prácticas agrícolas.

- **Proyecto Pobreza, Reforestación, Energía y Cambio Climático (PROEZA)**: implementado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) en colaboración con la FAO y la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD), apunta a cumplir con los compromisos de la COP21 —Conferencia de París sobre Cambio Climático—, combinando objetivos de reducción de pobreza, reforestación, energía renovable y mitigación del cambio climático. Cuenta con tres componentes: apoyo técnico y financiero a familias en pobreza para establecer sistemas agroforestales, créditos para inversiones forestales, y asistencia técnica para fortalecer las capacidades institucionales (STP, nd).

- **Proyecto de Producción Agrícola y Piscicultura Familiar** es una iniciativa del MADES. Tiene como objetivo promover la producción sostenible y el autoconsumo en comunidades rurales, mejorando la calidad de vida de las familias a través de prácticas agrícolas y piscícolas responsables (MADES, 2020).
- **Proyecto AbE Chaco:** implementado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y ejecutado por el MADES, tiene como objetivo principal reducir la vulnerabilidad de la población, compuesta por productores agrícolas familiares seleccionados y comunidades indígenas de la región del Chaco, a los impactos del cambio climático en la seguridad alimentaria. Este proyecto, que comenzó en abril de 2019, con fecha de finalización abril de 2024, busca fortalecer la capacidad de adaptación y mejorar la gestión del conocimiento sobre vulnerabilidad y resiliencia al cambio climático en la población objetivo (MADES, s.f.).

Los programas implementados por otras OEE complementan la acción del MAG al potenciar la sostenibilidad, la inclusión social y la resiliencia ambiental en la AFC. Estas iniciativas —como la Comisión Interinstitucional, el Proyecto de Modernización de la Agricultura Familiar, PIMA, PROEZA, Producción Agrícola y Piscicultura Familiar y el Proyecto AbE Chaco— se orientan a fortalecer la competitividad y el arraigo en el medio rural, contribuyendo a transformar las condiciones de vida y a impulsar el desarrollo integral en el campo.

Cabe recordar que la participación de las juventudes en la AF muestra un descenso constante, pasando del 13,9% en 2016 al 8,7% en 2023 (Martínez, 2024), lo que se atribuye a factores como la migración juvenil hacia áreas urbanas y a la escasa diferenciación en las estrategias dirigidas a la diversidad de realidades de la juventud rural. Para asegurar el futuro de la AF, resulta clave profundizar acciones que consideren no solo la inversión en producción o capacitación, sino también los factores culturales y las expectativas propias de las juventudes, entendiéndola como un grupo diverso, que va desde quienes no concluyen la educación media hasta quienes poseen formación técnica o universitaria. Esto permitiría diseñar políticas y programas más integrales, capaces de generar un arraigo rural sostenido, lo cual aún no se visibiliza en los proyectos analizados.

6.3. BREVES CONCLUSIONES

Los recientes avances legislativos y programáticos, expresados en la Ley N.º 6286/2019 y en las múltiples iniciativas del MAG y VAF, demuestran un compromiso dentro del diseño de las políticas por fortalecer la AFC y el desarrollo rural. La creación del VMF y la integración de líneas de acción en áreas como el acceso a la tierra, la producción, la educación técnica y la incorporación de la juventud y la mujer, son pasos significativos que reconocen las potencialidades del sector.

A pesar de estos avances, no se logra distinguir cómo las acciones enfocadas en la población joven atenderán la diversidad existente en este colectivo, especialmente en el ámbito rural. Considerando que en el campo conviven realidades muy disímiles: por un lado, estudiantes que no logran concluir la educación media; por otro, graduados universitarios y técnicos (UNPFA, 2023). Asimismo, existen jóvenes que desean dar continuidad a la producción agropecuaria y otros que carecen de una ruta clara para transformar sus condiciones en el medio rural, incrementando la tendencia de migración a los centros urbanos o al exterior, comprometiendo el futuro de la AF y la juventud rural (Muñoz et al., 2017; Torales y Martínez, 2019).

Este amplio espectro de situaciones, reflejo de un alto nivel de desintegración social en el medio rural (Muñoz et al, 2017) exige que el diseño y el papel del Sistema de Protección Social (SPS) sean efectivos en la articulación de estrategias integrales. No se trata únicamente de facilitar el acceso a recursos y oportunidades, sino de promover un cambio en las visiones tradicionales sobre la vida en el campo, impulsando una nueva narrativa que incentive a las juventudes a asumir su rol como productores y agentes de desarrollo integral.

Recordando que persisten otros desafíos significativos: la materialización de una reforma agraria integral, pero particularmente, la necesidad de consolidar la coordinación interinstitucional para el diseño de acciones focalizadas que aborden las desigualdades de productividad y acceso a recursos. Si bien la Ley N.º 6286 establece la creación de un **Consejo Interinstitucional de la Agricultura Familiar Campesina**, no se logró identificar datos sobre la efectivización de la misma. Además, si bien se han implementado políticas ambientales, la ausencia de un marco general que regule de forma sistémica el respeto al medio ambiente y la sostenibilidad de las prácticas productivas sigue siendo un reto (Soto, 2021).

Es fundamental generar evidencias y articular una visión que integre la dimensión social, económica y ambiental desde las nuevas complejidades que atraviesan al medio rural y sus juventudes, empleando y efectivizando los mecanismos de representación contemplados en la ley de promoción a la AFC. Solo así se podrán transformar los avances programáticos en cambios estructurales que aseguren la competitividad, la inclusión y la sostenibilidad en la AFC desde un enfoque integral, para impulsar la participación activa de la juventud rural y el empoderamiento de las mujeres como motores de cambio en el sector.

7. OBSERVACIONES FINALES



El presente mapeo revela avances ambiciosos que reconocen a la población joven como destinataria y actor clave en el desarrollo del país. La documentación en la materia permite ver cómo la coordinación entre OEE, la SNJ y organismos internacionales, como el Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA), han sido claves para el desarrollo de lineamientos para la elaboración de una política pública integral para las juventudes (UNPFA/BID (2023), además de ser reconocidos por parte de la SNJ como un apoyo en la coordinación del Plan Estratégico de la SNJ (#87.518).

Las dimensiones y el abordaje de una política pública integral se visibilizan en el documento Paraguay Joven 2030. Dicho documento expone las áreas y lineamientos que abordaría una política pública integral de juventudes: participación protagónica; educación e innovación; trabajo decente, empleo, emprendedurismo y nuevas economías; protección social y salud; y, por último, seguridad y convivencia.

Aunque la juventud ha comenzado a ser reconocida como un grupo que requiere atención diferenciada, la transversalización de sus necesidades en las políticas públicas no ha alcanzado el mismo nivel que el de la niñez y la adolescencia. Mientras que poblaciones menores de 18 años cuentan con marcos normativos más sólidos como la POLNA y el SNPPI, la población joven enfrenta un abordaje más fragmentado, lo que resalta la necesidad no solo de una política dedicada a la misma, sino una institucionalidad robusta para hacer frente a dicha tarea.

Uno de los puntos críticos identificados en este estudio es que muchos de los planes y programas vigentes culminan entre 2023 y 2025, lo que genera incertidumbre sobre su continuidad y renovación. Además, el actual gobierno lleva solo un año en gestión, y la reestructuración de ministerios, como la creación del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y la absorción del Ministerio de Desarrollo Social (MDS) en otras secretarías, pueden impactar en la planificación y ejecución de políticas dirigidas a la juventud.

7.1. El sistema de protección social y la gestión de políticas coordinadas

El SPS y el PNRP son propuestas recientes con potencial para abordar las problemáticas juveniles desde una perspectiva integral. Sin embargo, su implementación aún es incipiente, y el nivel de claridad en sus objetivos y mecanismos de seguimiento es limitado. En particular, el PNRP presenta desafíos en cuanto a la disponibilidad de información para evaluar su impacto, lo que hace difícil determinar su efectividad en la mejora de las condiciones de vida de los y las jóvenes. No obstante, estas estrategias pueden ser claves para la incidencia local efectiva, ya que contemplan un enfoque basado en la diversidad de condiciones y realidades juveniles en el país.

En este sentido, tanto el Plan Paraguay Joven y el SPS, como otras políticas recientes, establecen instancias de coordinación interinstitucional entre los gobiernos locales y el central. En el caso del Plan Paraguay Joven, se propone la creación del Consejo Nacional de la Juventud, Consejos Departamentales y Consejos Municipales de Juventud; mientras que el SPS propone y se materializa en la instalación de Mesas de Protección Social por departamentos y distritos.

Sin embargo, la efectividad de estos espacios es cuestionable. La prolife-

ración de instancias específicas para cada dimensión de la vida pública plantea el riesgo de sobrecargar la capacidad operativa de los gobiernos, dificultando la ejecución efectiva de las políticas.

La creación y sostenimiento de los espacios no solo requieren voluntad política, sino también recursos humanos y presupuestarios, los cuales son particularmente limitados a nivel local. Si bien un análisis presupuestario detallado escapa a los objetivos de este estudio, resulta pertinente señalar que gran parte de las acciones de la SNJ han dependido del apoyo del UNFPA. Esto plantea una interrogante clave: ¿cómo será posible la transversalización efectiva de una política pública integral de juventudes en un contexto donde los recursos para su implementación siguen siendo inciertos?



7.2. La importancia de la colaboración entre Estado, sociedad civil y sector privado

Es importante destacar que la política de protección de NNA ha tenido avances valiosos en su implementación, como el SNPPI. Ello debido en parte a un marco normativo nacional e internacional, la participación de la sociedad civil y la clara necesidad de atención a la población objetivo.

Así, el SNPPI se convierte en un ejemplo de cómo la coordinación entre organismos estatales, el sector privado y la sociedad civil puede fortalecer la implementación de políticas públicas. Sin embargo, en los últimos años ha surgido un contexto de desconfianza y restricciones hacia las organizaciones de la sociedad civil, lo que podría afectar negativamente la ejecución de múltiples programas, especialmente a nivel local.

La exclusión de la sociedad civil no solo limita la capacidad de acción del Estado, sino que también genera respuestas parciales e incompletas a las problemáticas sociales.

7.3. La generación de evidencias

Más allá de la cantidad de acciones ejecutadas, la efectividad de una política pública solo puede establecerse mediante la generación de datos. El monitoreo y la evaluación son componentes claves de toda política pública, ya que, gracias a la generación de datos fiables y relevantes es posible medir los avances y debilidades en la ejecución de los programas y proyectos.

Un ejemplo claro es el programa Tekoporã, cuyas auditorías y estudios de impacto permitieron ajustar la propuesta e incluso, suscitaron la ampliación de la iniciativa por parte de los gobiernos posteriores. Sin embargo, la generación de datos para monitoreo y evaluación sigue siendo escasa, a pesar de que la mayoría de los planes estratégicos incluyen la generación de evidencia como parte de sus planteamientos.

La falta de recursos y prácticas institucionales sigue representando una barrera para el desarrollo de mecanismos de evaluación efectivos. Sin un monitoreo adecuado es difícil medir el impacto real de las políticas y garantizar que las inversiones en programas juveniles generen resultados tangibles. Los avances en materia de gobernanza en el país son iniciales, y varían significativamente entre entidades y niveles.

7.4. Acceso a la información pública

El proceso de mapeo se enfrentó a limitantes en el acceso a información pública confiable y actualizada sobre las acciones implementadas. Los informes de gestión son dispares, y en algunos casos, insuficientes para medir impactos reales. Por ejemplo, la SNJ reporta en su informe la participación en eventos de otras instituciones como un logro, mientras que otras entidades, como el MTESS, cuentan con sitios web con información desactualizada y de difícil acceso.

El caso del PND 2030 es un claro ejemplo de estos vacíos de información. La versión actualizada del documento solo se obtuvo a través de una solicitud de acceso a la información pública (AIP), no se encontraba disponible en los sitios oficiales, ofuscando documentos estratégicos sobre la gestión gubernamental. Además, los cambios de gobierno han generado modificaciones significativas en la estructura ministerial, lo que ha afectado la disponibilidad de información y el seguimiento de ciertos programas.

7.5. Reflexión final

Si bien, Paraguay está teniendo avances en la implementación de políticas públicas dirigidas a la juventud, persisten desafíos significativos para la aplicación efectiva de una estrategia coordinada. La débil institucionalidad de la SNJ, la falta de transparencia en cuanto a las acciones de distintos OEE, la escasez de mecanismos de evaluación de impacto y las limitaciones para la coordinación interinstitucional representan obstáculos clave para garantizar que las políticas sean sostenibles y respondan realmente a las necesidades de la juventud.

La consolidación de planes efectivos para atender a la juventud requerirá de una mayor planificación estratégica, articulación interinstitucional y generación de evidencia para el monitoreo.

Aprovechar el bono demográfico de Paraguay dependerá de fortalecer la gobernanza, asignar recursos adecuados y garantizar la participación juvenil en la toma de decisiones. Solo a través de estos cambios será posible transformar las políticas de juventud en herramientas reales de inclusión y desarrollo sostenible.

REFERENCIAS

- Amnistía Internacional (2024). La deuda de la Salud <https://www.amnesty.org/es/documents/amr45/7965/2024/es/>
- Cariboni, D. (2021). Así se convirtió Paraguay en laboratorio de ideas antiderechos. OpenDemocracy. <https://www.opendemocracy.net/en/5050/how-paraguay-became-a-lab-for-anti-rights-ideas/>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe y Fondo de Población de las Naciones Unidas (2000). Juventud, población y desarrollo en América Latina y el Caribe: Problemas, oportunidades y desafíos (LC/G.2113-P). Naciones Unidas, Centro Latinoamericano de Demografía (CELADE), División de Población. CEPAL/FNUAP <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/0e9fa1fe-658f-44ea-8d43-9981b6a0bb0b/content>
- Coca, E. (2021). Food Procurement in Post-neoliberal Countries: Examples from South America. Agrarian South: Journal of Political Economy, 10, 275 - 295. <https://doi.org/10.1177/22779760211032067>.
- Crédito Agrícola de Habilitación. (s.f). Misión y visión <https://www.cah.gov.py/mision-y-vision>
- Escobar, R., Gómez, C. y Strübing, E. (2021). Calidad de atención de las Unidades de Salud Familiar durante la pandemia COVID-19. Revista Novapolis, (19), 73–90. Arandurã Editorial. ISSN 2077-5172. <https://www.decidamos.org.py/wp-content/uploads/2022/03/Calidad-de-atencion-de-USF-durante-la-pandemia-COVID-19.pdf>
- Fernández Arroyo, N. y Schejtman, L. (2012). Planificación de políticas, programas y proyectos sociales. Fundación CIPPEC y UNICEF.
- Fernández Gadea, C. (2022). Instituciones de la reforma agraria y el derecho ambiental previstas en la Constitución, en: Comentarios a la Constitución. Tomo II. Homenaje al décimo aniversario. Camacho, E. y Lezcano Claude, L. (comp.). Corte Suprema de Justicia.

- Fondo de Población de las Naciones Unidas. (2018). Innovación y protagonismo: Adolescentes y jóvenes en la definición de políticas públicas. Conformación y puesta en marcha del Consejo Consultivo Adolescente y Joven del UNFPA en Paraguay. UNFPA.
- Giménez Caballero, E., Amarilla, M. G. y Araújo Quevedo, J. M. (2024). Baja disponibilidad de recursos y apoyo para atender a personas con diabetes e hipertensión arterial en las Unidades de Salud de la Familia de Paraguay. *Medicina Clínica y Social*, 8(1), 46–56.
- González, F.B. (2011). Proceso de planificación: niveles de concreción (plan, programa, proyecto), fases. Publicaciones Didácticas.
<https://core.ac.uk/download/pdf/235865895.pdf>
- Imas, V. J. (Coord.). (2020). Agricultura familiar campesina: Riesgos, pobreza, vulnerabilidad y protección social. Centro de Análisis y Difusión de la Economía Paraguaya (CADEP).
- Imas, V.; Serafini, V. Zavattiero, C. (2020). La política de protección social en Paraguay superación de la pobreza y el hambre. Codehupy.
<https://codehupy.org.py/wp-content/uploads/2022/02/Politica-de-Proteccion-Social-en-Paraguay.pdf>
- Kuña Róga et. al. (2023) Género y juventud en las políticas públicas: lecciones aprendidas de la experiencia local en el sur de Paraguay. Encarnación: Kuña Róga. <https://observatoriodelsur.org/wp-content/uploads/2023/12/politicas-publicas-y-juventudes.pdf>
- Martínez, A. (2024). Aproximación a las condiciones de vida y expectativas a futuro de las juventudes en siete departamentos del Paraguay. Decidamos.
- Ministerio de Desarrollo Social. (noviembre de 2024). Acciones del Ministerio de Desarrollo Social en el marco de las políticas sociales. Presentación realizada en la 3.ª Jornada Nacional de la Estadística: "Oportunidades a partir de la nueva realidad demográfica en Paraguay", 19-20 de noviembre de 2024.
- Ministerio de Desarrollo Social. (6 de agosto de 2024). Emblemático Programa "Hambre Cero" arrancó hoy y beneficiará en una primera etapa a estudiantes de 2.627 instituciones educativas del país.
<https://www.mds.gov.py/index.php/noticias/emblematico-programa-hambre-cero-arranco-hoy-y-beneficiara-en-una-primera-etapa-estudiantes-de-2627-instituciones-educativas-del>

- Ministerio de Economía y Finanzas. (2023). MEF ofrece becas de estudio para el desarrollo económico y productivo.
<https://www.economia.gov.py/index.php/noticias/mef-ofrece-becas-de-estudio-para-el-desarrollo-economico-y-productivo>
- Ministerio de Educación y Ciencias. (2024). MEC presentó Informe de Gestión 2024 con una histórica ejecución presupuestaria del 92,8%.
<https://www.mec.gov.py/cms/?ref=302023-mec-presento-informe-de-gestion-2024-con-una-historica-ejecucion-presupuestaria-del-928>
- Ministerio de Educación y Ciencias. (2024). Memoria anual de rendición de cuentas: Ejercicio 2024.
https://www.mec.gov.py/cms_v2/adjuntos/21575?1734983614
- Ministerio de Educación y Ciencias. (2024). Guía de Bases y Condiciones Convocatoria 2024 - Becas Educación Básica (Tercer Ciclo y Educación Media).
https://www.mec.gov.py/cms_v2/adjuntos/20976?1715886991
- Ministerio de la Mujer. (s.f.). Un año trabajado para mejorar la vida de las mujeres.
<https://mujer.gov.py/un-ano-trabajado-para-mejorar-la-vida-de-las-mujeres/>
- Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. (17 de diciembre de 2024). Diputados sancionan ley para financiamiento de USD 125 millones destinados a infraestructura educativa.
<https://mopc.gov.py/diputados-sancionan-ley-para-financiamiento-de-usd-125-millones-destinados-a-infraestructura-educativa/>
- Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (2 de junio de 2024). Adolescentes de Pte. Franco reciben charla sobre entorno familiar saludable.
<https://www.mspbs.gov.py/portal/29399/adolescentes-de-pte-franco-reciben-charla-sobre-entorno-familiar-saludable.html>
- Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (4 de marzo de 2024). Gobernación de Central habilita Centro de Atención Integral en Salud Mental y Adicciones.
<https://www.mspbs.gov.py/portal/29417/gobernacion-de-central-habilita-centro-de-atencion-integral-en-salud-mental-y-adicciones.html>
- Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (11 de diciembre de 2024). Salud como prioridad: Ministra recorre San Pedro y fortalece la red asistencial.
<https://www.mspbs.gov.py/portal/31914/salud-como-prioridad-ministra-recorre-san-pedro-y-fortalece-la-red-asistencial.html>

- Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (11 de diciembre de 2024). USF de San Pedro recibe equipos informáticos y se suma al Sistema HIS. <https://www.mspbs.gov.py/portal/31911/usf-de-san-pedro-recibe-equipos-informaticos-y-se-suma-al-sistema-his.html>
- Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (14 de junio de 2024). Adolescentes de Alto Paraná reciben orientaciones para su desarrollo integral. <https://www.mspbs.gov.py/portal/30299/adolescentes-de-alto-parana-reciben-orientaciones-para-su-desarrollo-integral.html>
- Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (19 de diciembre de 2024). Capacitan a formadores en implementación de mhGAP para superar brechas de salud mental. <https://www.mspbs.gov.py/portal/31974/capacitan-a-formadores-en-implementacion-de-mhgap-para-superar-brechas-de-salud-mental.html>
- Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (25 de marzo de 2024). Más del 87 % de Consejos Locales de Salud firman acuerdo para mejorar atención sanitaria. <https://www.mspbs.gov.py/portal/29589/mas-del-87-de-consejos-locales-de-salud-firman-acuerdo-para-mejorar-atencion-sanitaria.html>
- Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (28 de agosto de 2024). Kuña Pukavy: proyecto integral para combatir el cáncer de cuello uterino en Caaguazú. <https://www.mspbs.gov.py/portal/30921/kuntildea-pukavy-proyecto-integral-para-combatir-el-cancer-de-cuello-uterino-en-Caaguazú.html>
- Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (31 de octubre de 2024). Fortalecen red de servicios de Canindeyú: realizan taller del Proyecto Ñamyasai. <https://www.mspbs.gov.py/portal/31520/fortalecen-red-de-servicios-de-canindeyu-realizan-taller-del-proyecto-ntildeamyasai.html>
- Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. (2024a). SUMAR: Nueva política de salud mental para 2024-2030. <https://www.mspbs.gov.py/portal/30750/sumar-nueva-politica-de-salud-mental-para-2024-2030.html>
- Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. (2024b). SUMAR: Ministerio de Salud lanza política y plan nacional de salud mental. <https://www.mspbs.gov.py/portal/30838/sumar-ministerio-de-salud-lanza-politica-y-plan-nacional-de-salud-mental.html>

- Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. (s.f.). Manual de organización aprobado RIIS. <https://www.mspbs.gov.py/dependencias/portal/adjunto/61407b-4ManualdeOrganizacinAprobadoRIIS.pdf>
- Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación. (2024). Concurso desafíos públicos 2024 busca hacer realidad las mejores ideas para fortalecer la gestión pública. <https://mitic.gov.py/concurso-desafios-publicos-2024-busca-hacer-realidad-las-mejores-ideas-para-fortalecer-la-gestion-publica/>
- Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación. (2024). InnovandoPY 2024: Vuelve el programa de apoyo a emprendimientos innovadores. <https://mitic.gov.py/innovandopy-2024-vuelve-el-programa-de-apoyo-a-emprendimientos-innovadores/>
- Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación. (2024). Concurso desafíos públicos 2024 busca hacer realidad las mejores ideas para fortalecer la gestión pública. <https://mitic.gov.py/concurso-desafios-publicos-2024-busca-hacer-realidad-las-mejores-ideas-para-fortalecer-la-gestion-publica/>
- Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación. (2024). InnovandoPY 2024: Vuelve el programa de apoyo a emprendimientos innovadores. <https://mitic.gov.py/innovandopy-2024-vuelve-el-programa-de-apoyo-a-emprendimientos-innovadores/>
- Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. (s.f.). Presentan informe anual de aplicación y resultados de la Ley 5446/15 de políticas públicas para mujeres rurales. <https://www.mtess.gov.py/noticias/presentan-informe-anual-de-aplicacion-y-resultados-de-la-ley-544615-de-politicas-publicas-para-mujeres-rurales>
- Muñoz, G.S., León, J.A., González, S.H., Núñez, M., Ortíz, W., Insfrán, H., Rodí, M.E., Villalba, S., Torres, C.C., Ayala, C., Cuevas, L., Chávez, S., Espinoza, G.A., Toledo, D.L., Aquino, R., Corvalán, C., y Gaona, R. (2017). Migración, desarraigo y exclusión de juventudes rurales y su impacto en el futuro de la agricultura familiar campesina: Un abordaje desde sus propias voces. Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción, Centro de Estudios e Investigaciones de Derecho Rural y Reforma Agraria. <http://hdl.handle.net/20.500.14066/2571>

- Naciones Unidas, Consejo de Derechos Humanos. (2016). Informe del Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental relativo a su visita al Paraguay (A/HRC/32/32/Add.1). <https://www.mre.gov.py/simoreplus/Adjuntos/Informes/Relator%20Especial%20sobre%20el%20derecho%20a%20la%20Salud%202016.pdf>
- Organización Iberoamericana de Juventud, Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). (s.f.). Derechos humanos y juventud: Antecedentes, actualidad y perspectiva https://intercoonecta.aecid.es/Gestin%20del%20conocimiento/20140925173425_85.pdf
- RCC (2024, abril 3). Avanza la construcción de la nueva Política Nacional de Niñez y Adolescencia 2025-2035. RCC. <https://rcc.com.py/nacionales/avanza-la-construccion-de-la-nueva-politica-nacional-de-ninez-y-adolescencia-2025-2035/>
- Riquelme, Q. (2016). Agricultura familiar campesina en el Paraguay: Notas preliminares para su caracterización y propuestas de desarrollo rural (Documento de trabajo). Centro de Análisis y Difusión de la Economía Paraguaya (CADEP).
- Riquelme, Q. y Vera, E. (2019). Mapeo de programas y proyectos públicos y privados de desarrollo rural para la Agricultura Familiar Campesina. Decidamos. https://www.decidamos.org.py/wp-content/uploads/2019/11/Mapeo-de-programas-y-proyectos-para-la-AFC_DyP.pdf
- Rojas, L. (2020). 25 años: la reforma agraria en el papel, el capital en expansión, el campesinado en lucha. Codehupy. <https://ddhh2020.codehupy.org.py/la-reforma-agraria-en-el-papel/>
- Secretaria Nacional de Juventud (s.f.). ¡Gran logro para 85 jóvenes en tecnología! <https://snj.gov.py/2023/%f0%9f%8e%93-gran-logro-para-85-jovenes-en-tecnologia/>
- Secretaria Nacional de Juventud (s.f.). Bootcamp Desarrollo Joven. <https://snj.gov.py/2023/bootcamp-desarrollo-joven/>
- Secretaría Nacional de la Juventud (19 de noviembre de 2024). SNJ en 4 meses. [Sesión de Congreso]. 3era Jornada Nacional de Estadística, Asunción, Paraguay.

- Sen, A. (2000). Libertad y Desarrollo. Editorial Planeta.
- Serafini, G., y Zavattiero, C. (2023). Políticas de Protección Social y Laboral: evidencias y desafíos para Paraguay. UNPD.
- Shephard, D. D. (2017). How Young People Influence Policy: A Literature Review. Oxfam.
- Soldi, A., Meza, M., Guareschi, M., Donati, M., y Ortiz, A. (2019). Sustainability Assessment of Agricultural Systems in Paraguay: A Comparative Study Using FAO's SAFA Framework. Sustainability. <https://doi.org/10.3390/SU11133745>.
- Soto, C. (2021). Política, Institucionalidad y Legislación Ambiental en Paraguay: Una aproximación hacia la gobernanza ambiental. Revista Jurídica De La Universidad Americana, 8 (2) , 5 5 – 6 4 . <https://revistacientifica.uamericana.edu.py/index.php/revistajuridicaua/article/view/536>
- Tamayo, M. (1997). El análisis de las políticas públicas. En R. Bañon y E. Carrillo, La nueva administración pública (pp. 281-312). Alianza.
- Torales, M., Ríos, C. y Martínez, P. (2019). Contexto social de jóvenes rurales en situación de migración en San Pedro del Ykuamandyju, año 2019. Kera Yvoty: reflexiones sobre la cuestión social, 4, 113-120.
- United Nations Population Fund. (2005). Public youth policies and reproductive rights: Limitations, opportunities and challenges in Latin America and the Caribbean. United Nations Population Fund, Technical Support Team for Latin America and the Caribbean. https://lac.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/politicas_juventud_en.pdf
- UNPFA/BID. (2023). Informe sobre juventud en el Paraguay. Insumos para una política pública de juventud. BID. https://paraguay.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/informejuventudes_2023_bid_unfpa.pdf
- Zacarías Doldan, S. E. (2021). Análisis del desempleo juvenil en Paraguay: Políticas para la reducción del desempleo juvenil, tendencia entre 2015 a 2017 [Trabajo de conclusión de curso, Universidad Federal de Integración Latino-Americana]. Instituto Latino-Americano de Economía, Sociedad y Política (ILAESP).

POLÍTICAS, PLANES Y PROGRAMAS

- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. (2018). Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación del Paraguay 2017-2030
- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. (s.f.). Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2019-2023
https://www.conacyt.gov.py/sites/default/files/upload_editores/u38/Politica-de-CTI-publicaci%C3%B3n.pdf
- Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia (2020). Plan Nacional de Niñez y Adolescencia de Paraguay 2020-2024.
https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/10048.pdf
- Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia. (2023). Estrategia Nacional de Atención a la Adolescencia. <https://bit.ly/4c9iYhk>
- Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación. (2023). Formación docente 2023-2026. <https://feei.gov.py/programas-y-proyectos/formacion-docente-2023-2026/>
- Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación. (s.f.). Construcción de una red de telecomunicaciones para el mejoramiento de las condiciones de aprendizaje y la gestión en instituciones educativas del Paraguay. <https://feei.gov.py/programas-y-proyectos/construccion-de-una-red-de-telecomunicaciones-para-el-mejoramiento-de-las-condiciones-de-aprendizaje-y-la-gestion-en-instituciones-educativas-del-paraguay/>
- Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación. (s.f.). Mejoramiento de las condiciones de aprendizaje y la gestión educativa mediante la incorporación de TIC en instituciones educativas y unidades de gestión en Paraguay. <https://feei.gov.py/programas-y-proyectos/mejoramiento-de-las-condiciones-de-aprendizaje-y-la-gestion-educativa-mediante-la-incorporacion-de-tic-en-instituciones-educativas-y-unidades-de-gestion-en-paraguay/>

- Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación. (s.f.). Programa de evaluaciones estandarizadas de desempeño de los estudiantes en áreas curriculares a nivel país y proceso participativo para el diseño del Instituto de Evaluación Educativa del Paraguay. <https://feei.gov.py/programas-y-proyectos/programa-de-evaluaciones-estandarizadas-de-desempeno-de-los-estudiantes-en-areas-curriculares-a-nivel-pais-y-proceso-participativo-para-el-diseno-del-instituto-de-evaluacion-educativa-del-paraguay>
- Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación. (s.f.). Propuesta técnica del Programa Nacional de Formación Docente: 2023-2026. <https://files.feei.gov.py/s/bqbtmAszFKLPj5P>
- Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación. (s.f.). Recursos para la Fase II del Programa Nacional de Becas de Posgrado para el Fortalecimiento de la Investigación, la Innovación y la Educación – BECAL II. <https://feei.gov.py/programas-y-proyectos/recursos-para-la-fase-ii-del-programa-nacional-de-becas-de-posgrado-para-el-fortalecimiento-de-la-investigacion-la-innovacion-y-la-educacion-becal-ii/>
- Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación. (s.f.-a). Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior para el Fortalecimiento de la Investigación, la Innovación y la Educación – BECAL. <https://feei.gov.py/programas-y-proyectos/programa-nacional-de-becas-de-posgrado-en-el-exterior-para-el-fortalecimiento-de-la-investigacion-la-innovacion-y-la-educacion-becal>
- Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación. (s.f.-b). Recursos para la Fase II del Programa Nacional de Becas [#FaseII]. <https://feei.gov.py/programas-y-proyectos/recursos-para-la-fase-ii-del-programa-nacio>
- Gabinete Social (s.f.). Marco Estratégico y Gestión Interinstitucional del Sistema de Protección Social del Paraguay (febrero de 2021) (SPS – PY Vamos! Publicación), pp. 20-22. <https://gabinetesocial.gov.py/wp-content/uploads/2023/10/normativa.pdf>
- Gabinete Social de la Presidencia de la República. (2023). Plan Nacional de Reducción de la Pobreza ÑAIME PORÑAVETA (2023-2030). Ministerio de Desarrollo Social. https://www.mds.gov.py/application/files/9317/0117/3568/PNRP_NAIME-PORAVETA-2023-2030-27-11-DIGITAL.pdf

- Gabinete Social. (2022). Política de protección social en Paraguay. <https://gabinetesocial.gov.py/content/uploads/2022/02/Politica-de-Proteccion-Social-en-Paraguay.pdf>
- Global Infancia y Plan Paraguay (2008). ¿Qué son las CODENI? Manual complementario de lectura para consejeros y consejeras de Codeni. Global Infancia. <http://www.globalinfancia.org.py/uploads/files/manualcodeni.pdf>
- Gobierno de Paraguay. (s.f-a). Plan de acción contra el abuso de drogas: Programa Sumar V-A. https://sumar.gobiernodelparaguay.gov.py/img/sumarV-A_.pdf
- Hambre Cero (s.f.). <https://hambrezero.gobiernodelparaguay.gov.py/>
- Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación - UNESCO. (s.f.-b). Ñamyendy Tata: Política Pública de Educación para Personas Jóvenes y Adultas 2011-2024. <https://siteal.iiep.unesco.org/bdnp/431/namyendy-tata-politica-publica-educacion-personas-jovenes-adultas-2011-2024>
- Ministerio de Desarrollo Social (11 de julio de 2024). El CONAE aprueba la Estrategia para vincular a pequeños productores con empresas proveedoras de alimento escolar. <https://www.mds.gov.py/index.php/noticias/el-conae-aprueba-la-estrategia-para-vincular-pequenos-productores-con-empresas-proveedoras-de-alimento-escolar>
- Ministerio de Desarrollo Social (2023). Plan Nacional de Reducción de la Pobreza. Ñaime porãvéta. https://www.mds.gov.py/application/files/7317/0672/0656/PNRP_NAIME-PORAVETA-digital.pdf
- Ministerio de Educación y Ciencias. (s.f.-a). Documento adjunto 20976. https://www.mec.gov.py/cms_v2/adjuntos/20976?1715886991
- Ministerio de Educación y Ciencias. (2023). Programa Nacional de lectura, escritura y oralidad “Ñe'êry”. https://www.mec.gov.py/cms_v2/adjuntos/20450?1701128957
- Ministerio de Educación y Ciencias (s.f.). Proyecto Escuelas Abiertas apuesta a formación integral de los estudiantes para alejarlos de las drogas. <https://www.mec.gov.py/?ref=301827-proyecto-escuelas-abiertas-apuesta-a-formacion-integral-de-los-estudiantes-para-alejarlos-de-las-drogas>

- Ministerio de Educación y Ciencias. (s.f.). Becas.
https://www.mec.gov.py/cms_v4/principal/becas
- Ministerio de Educación y Ciencias. (2024a). Kit de útiles escolares.
<https://www.mec.gov.py/?ref=301173-kit-de-utiles-escolares>
- Ministerio de Educación y Ciencias. (2024b). Boleto estudiantil.
<https://www.mec.gov.py/?ref=299165-boleto-estudiantil>
- Ministerio de Educación y Ciencias. (2024c). MEC presentó Informe de Gestión 2024 con una histórica ejecución presupuestaria del 92,8%.
<https://www.mec.gov.py/?ref=302023-mec-presento-informe-de-gestion-2024-con-una-historica-ejecucion-presupuestaria-del-928>
- Ministerio de Industria y Comercio. (s.f.). Portal emprendedor.
<https://portalemprendedor.mic.gov.py/interna.php>
- Ministerio de Industria y Comercio. (s.f.). Programas y proyectos.
<https://www.mipymes.gov.py/programas-y-proyectos/>
- Ministerio de la Mujer. (2024). Políticas públicas para mujeres rurales.
<https://mujer.gov.py/politicas-publicas-para-mujeres-rurales/>
- Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (04 de junio de 2024). Estrategias de Promoción de la Salud llegan a Caaguazú.
<https://www.mspbs.gov.py/portal/30190/estrategias-de-promocion-de-la-salud-llegan-a-Caaguazú.html>
- Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (04 de setiembre de 2024). Proyecto Ñamyasãi: convocatoria abierta para contratación individual de Coordinador/a Componente 1.
<https://www.mspbs.gov.py/portal/30986/proyecto-ntildeamyasatildei-convocatoria-abierta-para-contratacion-individual-de-coordinadora-componente-1.html>
- Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (06 de mayo de 2024). Atención centrada en la persona: avanza programa formativo.
<https://www.mspbs.gov.py/portal/29936/atencion-centrada-en-la-persona-avanza-programa-formativo.html>

- Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (16 de julio de 2024). SUMAR: Salud Mental trabaja en la implementación del Modelo mhGAP en Central. <https://www.mspbs.gov.py/portal/30576/sumar-salud-mental-trabaja-en-la-implementacion-del-modelo-mhgap-en-central.html>
- Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (19 de abril de 2024). Presentan proyecto para atención integral a personas afectadas por violencia familiar en Capital. <https://www.mspbs.gov.py/portal/29806/presentan-proyecto-para-atencion-integral-a-personas-afectadas-por-violencia-familiar-en-capital.html>
- Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (2011). Cuadro de Procedimientos: Integración del Manejo de Adolescentes y sus Necesidades IMAN CLÍNICO. OPS/UNFPA. https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/10054/9799996726019_esp.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (2015). Manual de la Familia Saludable. Adolescencia entre la osadía y el miedo. <https://www.mspbs.gov.py/dependencias/dgps/adjunto/366011-ManualdeLaFamilia4.pdf>
- Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (2015). Política Nacional de Salud 2015-2030 “Avanzando hacia el Acceso y Cobertura Universal de la Salud en Paraguay”. <https://www.mspbs.gov.py/dependencias/portal/adjunto/9753ad-POLITICANACIONALDESALUD.pdf>
- Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (2016). Guía de los derechos de la niñez y la adolescencia en los servicios de salud. <https://www.mspbs.gov.py/dependencias/portal/adjunto/5b3a68-Guadelderechosdelaniezylaadolescenciaenlosserviciosdesalud.pdf>
- Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (2017). Norma Técnica de Atención Integral para Adolescentes en los Servicios de Salud. <https://www.mspbs.gov.py/dependencias/portal/adjunto/fe12e9-2017018RESOLUCIONSG0182017.pdf>

- Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (2020). Plan Nacional de Prevención y Atención a la violencia basada en género desde el Sistema Nacional de Salud 2020-2025. <https://dirgen.mspbs.gov.py/wp-content/uploads/2021/11/RESOLUCION-SG-No-784-DE-2020-PLAN-NACIONAL-PREV-VIOLENCIA.pdf>
- Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (2021). Guía de Atención en Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes con Discapacidad. <https://informacionpublica.paraguay.gov.py/public/6662676-RESOLUCIONSGN758DE2021GUIAATENCIONSALUDSEXUAL.pdf>
- Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (2021). Manual de Atención Integral a víctimas de violencia intrafamiliar, sexual y de género en el Sistema de Salud. https://dirgen.mspbs.gov.py/wp-content/uploads/2022/06/Manual-de-Violencia_WEB.pdf
- Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (2021). Política Nacional de Promoción de la Salud 2021-2030. <https://www.mspbs.gov.py/dependencias/portal/adjunto/2d822f-POLITICANACIONALDEPROMOCIONDELASALUD.pdf>
- Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (2023). Plan de Reducción de la Mortalidad Materna, Fetal y Neonatal en Paraguay 2023-2030. <https://www.mspbs.gov.py/dependencias/portal/adjunto/a8190d-PlanReduccionMMFMN20230802a.pdf>
- Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (2023). Plan Nacional de Salud Integral Adolescente 2023-2030. <https://www.mspbs.gov.py/dependencias/portal/adjunto/191a34-gabinete0d0782RESOLUCIONSG.N03792023.pdf>
- Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (2024). Plan Estratégico Institucional (PEI) Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social 2024-2028. <https://www.mspbs.gov.py/adjunto/Plan-Estrategico-Institucional-MSPBS-2024-2028.pdf>
- Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (2024). Política Nacional de Salud Mental 2024-2030 Paraguay. <https://www.mspbs.gov.py/dependencias/portal/adjunto/0fc0b3-PolticaNacionaldeSaludMental20242030VW.pdf>

- Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS). (s.f.-b). Manual de funciones de las USF.
<https://www.mspbs.gov.py/dependencias/portal/adjunto/7aa3c3-ManualdefuncionesdelasUSF1.pdf>
- Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (s.f.). Escuelas saludables.
<https://www.mspbs.gov.py/dgps/escuelas-saludables.html>
- Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (s.f.). Programa Nacional del Control de Tabaquismo y Enfermedades Respiratorias Crónicas.
<https://dvent.mspbs.gov.py/programa-nacional-del-control-de-tabaquismo-y-enfermedades-respiratorias-cronicas/>
- Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación. (2020). Construcción de una red de telecomunicaciones para el mejoramiento de las condiciones de aprendizaje y la gestión en instituciones educativas del Paraguay (2020-2024). <https://files.feei.gov.py/s/tGbsmF6rbT3cjYn>
- Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (2018). Estrategia Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente en el Paraguay 2019-2024.
https://www.mtess.gov.py/application/files/9715/6926/1549/Estrategia_Nacional_-_para_impression.pdf
- Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. (2021). Plan Nacional de Empleo 2022-2026.
https://www.mtess.gov.py/application/files/8116/5235/9204/plan_nacional_empleo.pdf
- Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2020). Agricultura y piscicultura para consumo familiar: RIMA 2020. https://www.mades.gov.py/wp-content/uploads/2021/08/7922_RIMA_2020_Agricultura-y-Piscicultura-para-consumo-familiar.pdf
- Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible. (s.f.). Objetivos ABE Chaco.
<https://www.mades.gov.py/objetivos-abe-chaco/>
- Ministerio de la Niñez y Adolescencia (19 de noviembre de 2024). Acciones estratégicas e inversión para el desarrollo de capital humano desde las políticas públicas [Sesión de Congreso]. 3era Jornada Nacional de Estadística, Asunción, Paraguay.

- Ministerio de la Niñez y Adolescencia (s.f.). Marco Normativo. <https://www.minna.gov.py/seccion/22-marco-normativo.html>
- Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (2023). Plan Nacional de Salud Integral Adolescente 2023-2030. <https://www.mspbs.gov.py/dependencias/portal/adjunto/191a34-gabinete0d0782RESOLUCIONSG.N03792023.pdf>
- Secretaría Nacional de la Juventud. (2018). Hacia una política pública integral: Paraguay Joven 2030. Secretaría Nacional de la Juventud, Gobierno Nacional del Paraguay. <https://paraguay.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/Paraguay%20Joven%202030%2018julio.pdf>
- Secretaría Nacional de la Juventud. (2018). Plan Paraguay Joven 2030. https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/10323.pdf
- Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (s.f.). Política Nacional de la Niñez y la Adolescencia 2014-2024. https://www.minna.gov.py/archivos/documentos/Manual%20POLNA%20-%20PNA_f93r3s8t.pdf
- Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social. (s.f.). Proeza Proyecto. <https://proeza.stp.gov.py/proeza-proyecto>
- Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social. (2014). Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030. Asunción, Paraguay. <https://www.stp.gov.py/pnd/wp-content/uploads/2014/12/pnd2030.pdf>
- Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral. (2024, noviembre 19-20). Formación y capacitación laboral: Procesos y principales productos [Presentación en la 3.ª Jornada Nacional de la Estadística: Oportunidades a partir de la nueva realidad demográfica en Paraguay]. Asunción, Paraguay.
- Sistema Nacional de Promoción Profesional. (s.f.). Unidades operativas. <https://www.snpp.edu.py/unidades-operativas.html?id=13251>
- World Bank. (2020). Environmental and social management framework (ESMF): PY Market Access for Agricultural Products Project (P168153). <https://documents1.worldbank.org/curated/zh/672331581392571349/pdf/Environmental-and-Social-Management-Framework-ESMF-PY-Market-Access-for-Agricultural-Products-Project-P168153.pdf>

CONVENIOS, LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

- Decreto N.º 4678 (2022). Por el cual se aprueba a Estrategia Nacional de Formación Profesional. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. https://www.mtess.gov.py/application/files/8116/1015/2400/DECRETO_N_4678.pdf
- Decreto N.º 1584/24. (2024). Por el cual se reglamenta la Ley N.º 7264/2024 “Hambre Cero en nuestras escuelas y sistema educativo”. Ministerio de Educación y Ciencias. <https://hambrezero.gobiernodelparaguay.gov.py/wp-content/uploads/2024/04/DECRETO1584.pdf>
- Decreto N.º 21376/98. (1998). Por el cual se establece la nueva organización funcional del Ministerio de Salud Pública. <https://www.mspbs.gov.py/dependencias/porta1/adjunto/b8b7ec-DecretoN213761998SeestablecelaNuevaEstructuraOrganizacional.pdf>
- Decreto N.º 2837/14. (2014). Por el cual se reglamenta la Ley N.º 5136 “De educación inclusiva”. Ministerio de Educación y Ciencias. <https://informacionpublica.paraguay.gov.py/public/417657-REGLAMENTACINLEYINCLUSIVApdf-REGLAMENTACINLEYINCLUSIVA.pdf>
- Decreto N.º 4678. (2022). Por el cual se aprueba la Estrategia Nacional de Formación Profesional. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. https://web.archive.org/web/20220803053647/https://www.mtess.gov.py/application/files/8116/1015/2400/DECRETO_N_4678.pdf
- Decreto N.º 4734/21. (2021). Por el cual se reglamenta la Ley N.º 6628/20 “Establece la gratuidad de los cursos de admisión y de grado en todas las universidades públicas del país, en el Instituto Superior de Bellas Artes, Instituto Nacional de Educación Superior, en institutos de formación docente, dependientes del Ministerio de Educación y Ciencias y en el Instituto Nacional de Salud y modifica los artículos 3º, 5º y 6º de la Ley N.º 4758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación”, y sus modificatorias”. Ministerio de Educación y Ciencias. <https://www.facen.una.py/wp-content/uploads/2025/02/Decreto-Reglamentario-N%C2%B0-4734-2021.pdf>

- Decreto N.º 6162/11. (2011). Por el cual se reglamenta la Ley 4088/2010 “Que establece la obligatoriedad y gratuidad de la Educación Inicial y de la Educación Media”. Ministerio de Educación y Ciencias. <https://www.bacn.gov.py/archivos/589/20131217085038.pdf>
- Decreto N.º 6973/17. (2017). Por el cual se reglamenta la Ley N.º 5777/16 De protección integral a las mujeres contra toda forma de violencia. Ministerio de la Mujer https://mujer.gov.py/wp-content/uploads/2023/11/DECRETO_6973_Que_reglamenta_la_Ley_5777.pdf
- Decreto N.º 9811/23. (2023). Por el cual se reglamenta la Ley N.º 7018/2022 Salud Mental. Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. <https://www.bacn.gov.py/archivos/11069/DECRETO+9811+LEY+7018.pdf>
- Decreto-Ley N.º 2000/36. (1936). Por el cual se crea el Ministerio de Salud Pública encargado de la custodia y defensa sanitaria de la República y siendo necesario dictar la Ley Orgánica respectiva. Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/2301/ley-n-2001-ministerio-de-salud-publica-msp>
- Ley N.º 1683/01. (2001). Aprueba el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. https://www.bacn.gov.py/archivos/10061/py1683_25042001.pdf
- Ley N.º 4.424/2 (1999) Regula las becas otorgadas y/o administradas por el Estado, modifica la estructura y funciones del nuevo Consejo Nacional de Becas y deroga la Ley N.º 1397/99 que crea el Consejo Nacional de Becas <https://www.bacn.gov.py/archivos/955/20140408123639.pdf>
- Ley N.º 605/97. (1997). Aprueba la Convención de Belém do Pará. <https://www.bacn.gov.py/archivos/11597/ley+6051995.pdf>
- Ley N.º 04/92. (1992). Aprueba la adhesión de la República al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. <https://www.bacn.gov.py/archivos/11726/ley+4001994.pdf>
- Ley N.º 1264/98. (1998). General de Educación. <https://www.bacn.gov.py/archivos/3766/ley+1264+1998.pdf>

- Ley N.º 1600/00. (2000). Contra la violencia doméstica. <https://www.pj.gov.py/images/contenido/secretariadegenero/marcolegal/LEY-1600-2000.pdf>
- Ley N.º 1925/02. (2002). Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las Personas con Discapacidad. <https://www.pj.gov.py/images/contenido/secretariadegenero/marcolegal/LEY-1925-2002.pdf>
- Ley N.º 2396/04. (2004). Que aprueba el Protocolo Facultativo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de niños y mujeres, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. <https://www.bacn.gov.py/archivos/2252/20140106092956.pdf>
- Ley N.º 2507/06. (2006). Que establece el boleto estudiantil. <https://www.bacn.gov.py/archivos/1881/20131021124859.pdf>
- Ley N.º 2874/06. (2006). Del Deporte. <https://www.bacn.gov.py/archivos/1958/20131025092256.pdf>
- Ley N.º 3540/08. (2008). Que aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad <https://www.bacn.gov.py/archivos/1763/20131118131553.pdf>
- Ley N.º 400/94. (1994). Aprueba el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. <https://www.bacn.gov.py/archivos/11726/ley+4001994.pdf>
- Ley N.º 4088/10. (2010). Que establece la gratuidad de la Educación Inicial y de la Educación Media. <https://www.bacn.gov.py/archivos/589/20131217085038.pdf>
- Ley N.º 4251/10. (2010). De lenguas. <https://www.bacn.gov.py/archivos/2895/20141202094319.pdf>
- Ley N.º 4313/11. (2011). De aseguramiento presupuestario de los Programas de Salud Reproductiva y de aprovisionamiento del kit de partos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social <https://www.bacn.gov.py/archivos/3684/20150727101629.pdf>

- Ley N.º 4758/12. (2012). Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación. <https://www.bacn.gov.py/archivos/3151/20150324092346.pdf>
- Ley N.º 4842/13. (2013). Que regula las becas otorgadas y/o administradas por el Estado, modifica la estructura y funciones del nuevo Consejo Nacional de Becas y deroga la Ley N.º 1397/99 “Que crea el Consejo Nacional de Becas”. <https://www.bacn.gov.py/archivos/955/20140408123639.pdf>
- Ley N.º 4995/13. (2013). De Educación Superior. <https://www.bacn.gov.py/archivos/4401/20151201113601.pdf>
- Ley N.º 5099/13. (2013). De la gratuidad de aranceles de las prestaciones de salud de los establecimientos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. <https://www.bacn.gov.py/archivos/4706/20160406141415.pdf>
- Ley N.º 5136/13. (2013). De educación inclusiva. <https://www.bacn.gov.py/archivos/2698/20141023125909.pdf>
- Ley N.º 5210/14. (2014). De alimentación escolar y control sanitario. <https://www.bacn.gov.py/archivos/4636/20160330123413.pdf>
- Ley N.º 5469/15. (2015). De Salud Indígena. <https://www.bacn.gov.py/archivos/4455/20151217093258.pdf>
- Ley N.º 5659/16. (2016). De promoción del buen trato, crianza positiva y de protección a niños, niñas y adolescentes contra el castigo físico o cualquier tipo de violencia como método de corrección o disciplina. <https://www.bacn.gov.py/archivos/5176/20160930123414.pdf>
- Ley N.º 5777/16. (2016). De Protección Integral a las Mujeres contra toda forma de violencia. <https://www.bacn.gov.py/archivos/8356/Ley+5777+%281%29.pdf>
- Ley N.º 6169/18. (2018). De prevención y atención de personas en riesgo de suicidio. <https://www.bacn.gov.py/archivos/8689/LEY+6169.pdf>
- Ley N.º 6202/18. (2018). Que adopta normas para la prevención del abuso sexual y la atención integral de los niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual. <https://www.bacn.gov.py/archivos/8927/Ley+6202..pdf>

- Ley N.º 7018/22. (2022). De Salud Mental. <https://www.bacn.gov.py/archivos/11069/LEY+7018.pdf>
- Ley N.º 7104/23. (2023). Que declara emergencia nacional en materia de consumo de sustancias psicoactivas en todo el territorio de la República del Paraguay. <https://www.bacn.gov.py/archivos/11679/LEY+7104.pdf>
- Resolución N.º 146/12. (2012). Por la cual se establece la obligatoriedad de brindar acceso a los servicios de salud de calidad y atención sin discriminaciones, con efectivo cumplimiento del deber de confidencialidad y garantía de plena vigencia del secreto profesional en la atención. Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. <https://clacaidigital.info/bitstream/handle/123456789/780/RES.SG.N%C2%BA%20146%20del%202012%20CON%20ANEXO.pdf?sequence=5&isAllowed=y>
- Resolución N.º 758/21. (2021). Por la cual se aprueba la Guía de Atención en Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes con Discapacidad, y se dispone su implementación en los establecimientos de salud que forman parte del Sistema Nacional de Salud. Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. <https://goo.su/PZJbx0>
- Resolución S.G. N.º 018/17. (2017). Por la cual se aprueba la Norma Técnica de Atención Integral para Adolescentes en los Servicios de Salud, y se dispone su implementación y aplicación en todas las instituciones que forman parte del Sistema Nacional de Salud. Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. <https://www.mspbs.gov.py/dependencias/portal/adjunto/fe12e9-2017018RESOLUCIONSG0182017.pdf>
- Resolución S.G. N.º 330/16. (2016). Por la cual se aprueba la Guía de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia en los servicios de salud. Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social <https://www.mspbs.gov.py/dependencias/portal/adjunto/fe12e9-2017018RESOLUCIONSG0182017.pdf>
- Resolución S.G. N.º 638/21. (2021). Por la cual se aprueba el Manual de atención integral a víctimas de violencia intrafamiliar, sexual y de género en el Sistema de Salud segunda edición, y los instrumentos que lo conforman. Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. <https://goo.su/KUzA67>

- Resolución S.G. N.º 656/15. (2015). Manual Clínico - Cuadro de Procedimientos: Integración del Manejo de Adolescentes y sus Necesidades - IMAN CLÍNICO. 2da. Edición. <https://www.spp.org.py/wp-content/uploads/2017/08/Manual-Clinico-2015.pdf>

SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

- Gobernación de Caaguazú (2024). Respuesta a Solicitud de información pública N.º 87642
<https://informacionpublica.paraguay.gov.py/#!/ciudadano/solicitud/87642>
- Gobernación de Central (2024). Respuesta a Solicitud de información pública N.º 87645.
<https://informacionpublica.paraguay.gov.py/#!/ciudadano/solicitud/87645>
- Gobernación de Presidente Hayes (2024). Respuesta a Solicitud de información pública N.º 87650.
<https://informacionpublica.paraguay.gov.py/#!/ciudadano/solicitud/87650>
- Ministerio de Agricultura y Ganadería. (2020). Marco de políticas del sector agropecuario 2020-2030. <https://goo.su/OYMpDXV>
- Ministerio de Agricultura y Ganadería. (2021). Plan estratégico institucional 2021-2023, actualizado. Dirección General de Planificación. <https://informacionpublica.paraguay.gov.py/public/4418567-PEI21-23pdf-PEI21-23.pdf>
- Ministerio de Agricultura y Ganadería. (2021). Plan estratégico institucional 2021-2023, actualizado. Dirección General de Planificación. <https://informacionpublica.paraguay.gov.py/public/4418567-PEI21-23pdf-PEI21-23.pdf>
- Ministerio de Agricultura y Ganadería. (2024). Solicitud de acceso a la información pública N.º 83402.
<https://informacionpublica.paraguay.gov.py/#!/ciudadano/solicitud/83402>
- Ministerio de Agricultura y Ganadería. (2024). Solicitud de acceso a la información pública N.º 87539.
<https://informacionpublica.paraguay.gov.py/#!/ciudadano/solicitud/87539>

- Ministerio de Educación y Ciencias. (2024). Respuesta a Solicitud de información pública N.º 87522.
<https://informacionpublica.paraguay.gov.py/#!/ciudadano/solicitud/87522>
- Ministerio de Educación y Ciencias (2024). Respuesta a Solicitud de información pública N.º 87524.
<https://informacionpublica.paraguay.gov.py/#!/ciudadano/solicitud/87524>
- Ministerio de Educación y Ciencias. (2022). Informe público: Documento 58.302.
<https://informacionpublica.paraguay.gov.py/public/1142845-58302informe27pdf-58.302informe27.pdf>
- Ministerio de Educación y Ciencias. (2022). Memorándum DGBEN N.º 2228/2022.
<https://goo.su/uFkFY>
- Ministerio de Educación y Ciencias. (2024). Solicitud de acceso a la información pública N.º 86056.
<https://informacionpublica.paraguay.gov.py/#!/ciudadano/solicitud/86056>
- Ministerio de Educación y Ciencias. (s.f.-a). Solicitud de acceso a la información pública: Documento 85239.
<https://informacionpublica.paraguay.gov.py/#!/ciudadano/solicitud/85239>
- Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (2024). Respuesta a Solicitud de información pública N.º 87515.
<https://informacionpublica.paraguay.gov.py/#!/ciudadano/solicitud/87515>
- Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (2024). Respuesta a Solicitud de información pública N.º 87516.
<https://informacionpublica.paraguay.gov.py/#!/ciudadano/solicitud/87516>
- Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (2024). Respuesta a Solicitud de información pública N.º 87517.
<https://informacionpublica.paraguay.gov.py/#!/ciudadano/solicitud/87517>
- Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, (2024). Respuesta a Solicitud de información pública N.º 84022.
<https://informacionpublica.paraguay.gov.py/#!/ciudadano/solicitud/84022>

- Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2024). Solicitud de acceso a la información pública N.º 86055.
<https://informacionpublica.paraguay.gov.py/#!/ciudadano/solicitud/86055>
- Municipalidad de Asunción (2024). Respuesta a Solicitud de información pública N.º 87653.
<https://informacionpublica.paraguay.gov.py/#!/ciudadano/solicitud/87653>
- Municipalidad de Caaguazú (2024). Respuesta a Solicitud de información pública N.º 87643.
<https://informacionpublica.paraguay.gov.py/#!/ciudadano/solicitud/87643>
- Municipalidad de Ciudad del Este (2024). Respuesta a Solicitud de información pública N.º 87654.
<https://informacionpublica.paraguay.gov.py/#!/ciudadano/solicitud/87654>
- Municipalidad de San Lorenzo (2024). Respuesta a Solicitud de información pública N.º 87648.
<https://informacionpublica.paraguay.gov.py/#!/ciudadano/solicitud/87648>
- Municipalidad de Yhu (2024). Respuesta a Solicitud de información pública N.º 87646.
<https://informacionpublica.paraguay.gov.py/#!/ciudadano/solicitud/87646>
- Secretaría Nacional de la Juventud (2024). Respuesta a Solicitud de información pública N.º 87520.
<https://informacionpublica.paraguay.gov.py/#!/ciudadano/solicitud/87520>
- Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social - STP (2021). Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030. Avances y actualizaciones. <https://informacionpublica.paraguay.gov.py/public/33932911-PNDavancesyactualizacion2021pdf-PNDavancesyactualizacion2021.pdf>
- SINAFOCAL. (2024). Solicitud de acceso a la información pública N.º 84022.
<https://informacionpublica.paraguay.gov.py/#!/ciudadano/solicitud/84022>
- SNPP. (2024.). Solicitud de acceso a la información pública N.º 85364.
<https://informacionpublica.paraguay.gov.py/#!/ciudadano/solicitud/85364>

- STP (2021.). Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030. Avances y Actualización. <https://observatorioplanificacion.cepal.org/sites/default/files/plan/files/PND%20avances%20y%20actualizacion%202021.pdf>